

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Mayo de 2003

Núm. 21

Director General: **LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: wpoficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 127.- Mediante el cual se da posesión a la C. María Guadalupe Baños Madrid, para que asuma el cargo de Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura, por el II Distrito Electoral Local.

Págs. 2 - 3

Decreto Núm. 128.- Que aprueba la reelección del C. Licenciado Andrés García Montaña, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Págs. 4 - 6

Decreto Núm. 129.- Mediante el cual se declara que el resto del año 2003, se denomina "Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla" y esta Leyenda deberá resaltarse en la papelería oficial expedida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en todo asunto que se desahogue.

Págs. 7 - 9

Decreto Núm. 130.- Mediante el cual se instituye la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Reglamento para su otorgamiento.

Págs. 10 - 14

Decreto Núm. 131.- Que declara al conjunto de edificios que albergan al Congreso del Estado, como Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y se le denomina con el nombre de "Recinto Legislativo Don Miguel Hidalgo y Costilla" y que autoriza erigir un Monumento en la Plaza Central del Recinto, en memoria de Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Págs. 15 - 18

Revalidación del Registro de las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal.

Pág. 19

Plan Municipal de Desarrollo de Zimapán, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 20 - 50

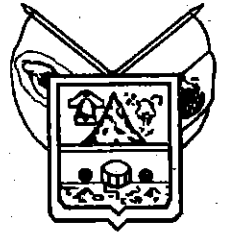
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 51 - 100



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 127

MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION A LA C. MARIA GUADALUPE BAÑOS MADRID, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR EL II DISTRITO ELECTORAL LOCAL.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Se registró en la Comisión que suscribe, el expediente integrado con este asunto, bajo el número 7/2003, del Libro de Gobierno.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Honorable Congreso del Estado, conceder Licencia a los Diputados que así lo soliciten, para separarse de sus cargos, en los términos que establece la misma.

TERCERO.- Que con fecha 14 de abril del año en curso, el **C. Dip. Daniel Ludlow Kuri**, en los términos de los Artículos 56 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 41 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dirigió a esta Soberanía solicitando le fuera concedida **Licencia por Tiempo Indefinido**, para separarse de la función que como Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura, por el II Distrito Electoral Local, venía desempeñando, lo anterior en atención a que el C. Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado, lo ha invitado a formar parte de su equipo de trabajo, misma que fué sometida a la consideración del Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del año en curso, resultando aprobada por unanimidad, con 25 votos a favor.

CUARTO.- Que la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados Suplentes, en caso de Inhabilitación o Licencia de los Diputados Propietarios.

QUINTO.- Que con fecha 21 de abril del año en curso, los integrantes del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo., aprobaron la Licencia por Tiempo Indefinido, solicitada por la C. María Guadalupe Baños Madrid, al cargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento referido.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA
TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

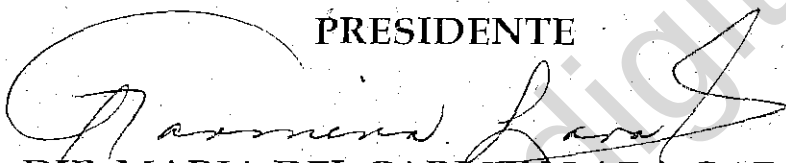
DECRETO

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POSESION A LA C. MARIA GUADALUPE
BAÑOS MADRID, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA DE LA
QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR EL II DISTRITO
ELECTORAL LOCAL.**

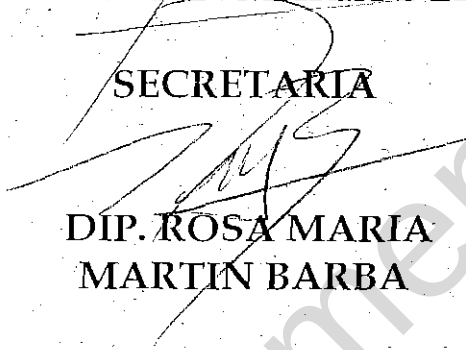
UNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo a la C. **María Guadalupe Baños Madrid**, Diputada de la Quincuagésima Octava Legislatura, por el II Distrito Electoral Local, quién deberá rendir ante este Honorable Congreso del Estado, la Protesta de Ley respectiva.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.**

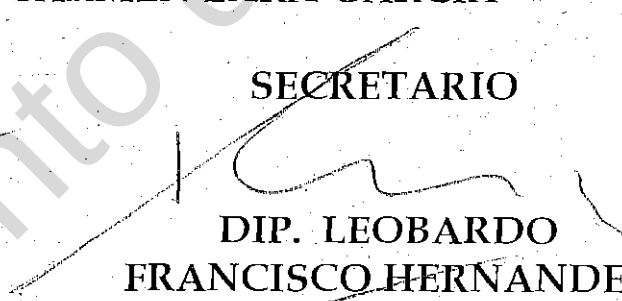
PRESIDENTE


DIP. MARIA DEL CARMEN LARA GARCIA

SECRETARIA


**DIP. ROSA MARIA
MARTIN BARBA**

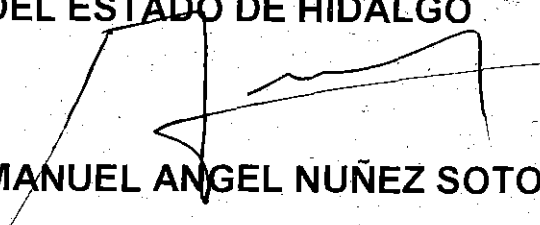
SECRETARIO


**DIP. LEOBARDO
FRANCISCO HERNANDEZ
TOVAR**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO,
POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA
SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

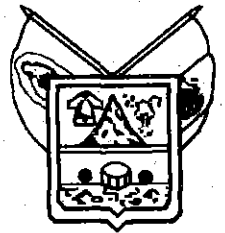

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 128

QUE APRUEBA LA REELECCION DEL C. LICENCIADO ANDRES GARCIA MONTAÑO, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas, el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- Que por su parte el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, indica que los Magistrados durarán en el ejercicio de su cargo seis años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelectos, como es el caso.

TERCERO.- Que el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, será integrado por el número de Magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que la reelección formulada por el Titular del Poder Ejecutivo, actualiza la integración de dicho Organismo Colegiado, en los términos que previene el Artículo Constitucional antes invocado.

CUARTO.- Que atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, ha enviado la propuesta de reelección como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, al C. Licenciado Andrés García Montaña.

QUINTO.- Que del expediente a estudio se desprende que el **C. Licenciado Andrés García Montaño**, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, establece el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. Se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la Administración de Justicia, como: Actuario del Juzgado Primero del Ramo Civil y Juez Segundo del Ramo Civil, en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., en diversas ocasiones como Magistrado Numerario y Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Entre otras actividades, se ha desempeñado como Director del Centro de Readaptación Social del Estado, Presidente del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Hidalgo, Director General del Instituto de Protección a la Infancia del Estado, Consejero de la Junta General de Asistencia del Estado, Sub-Procurador General de Justicia del Estado y Procurador General de Justicia del Estado por dos ocasiones y en la actualidad, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. En actividades docentes, ha impartido las materias de Historia Universal, Geopolítica, Sociología, Guía de Práctica Forense, Amparo en Materia Penal, Juicio de Amparo, Historia del Derecho Mexicano y Criminología en diversas Instituciones de enseñanza Media Superior y Superior de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA REELECCION DEL C. LICENCIADO ANDRES GARCIA MONTAÑO, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56, fracción VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprueba la propuesta de Reección del Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que con fecha 17 de marzo de 2003, hiciera el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 97 de la propia Constitución, en favor del **C. Licenciado Andrés García Montaño**.

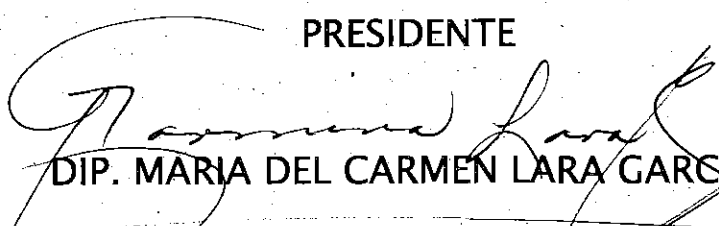
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el **Magistrado Licenciado Andrés García Montaño**, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

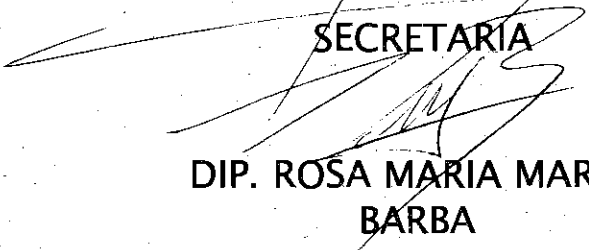
SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su difusión.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE


DIP. MARIA DEL CARMEN LARA GARCIA

SECRETARIA


DIP. ROSA MARIA MARTIN
BARBA

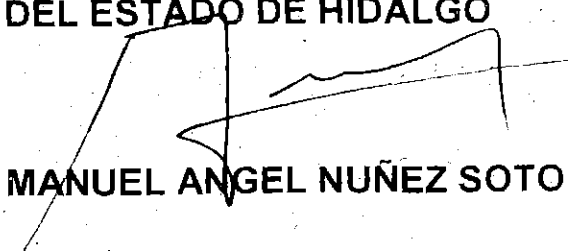
SECRETARIO


DIP. LEOBARDO FRANCISCO
HERNANDEZ TOVAR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 129

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL RESTO DEL AÑO 2003, SE DENOMINA "AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" Y ESTA LEYENDA DEBERA RESALTARSE EN LA PAPELERIA OFICIAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN TODO ASUNTO QUE SE DESAHOGUE.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe, con el número 8/03.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de este Congreso, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, como en el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Que el Artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 63 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen el derecho a los Ciudadanos Diputados, para iniciar Leyes y Decretos ante el Congreso del Estado, por lo que la Iniciativa en estudio reúne los requisitos establecidos sobre el particular.

CUARTO.- Que con fecha 6 de mayo del año en curso, los Ciudadanos Diputados Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Jorge Alfredo Moctezuma Aranda y Paulino Martínez Martínez, Coordinadores de las Fracciones Legislativas de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentaron al Pleno, la Iniciativa en estudio, en la que se propone lo siguiente:

- Que se instituya que el resto del año, sea declarado "**AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**" cuya Leyenda deberá resaltarse en la papelería oficial expedida por este Congreso, en todo asunto que se desahogue por el Poder Legislativo, a partir de la publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, debe su nombre a este Ilustre Insurgente, otorgado por Decreto de su Erección, el día 16 de enero de 1869, por el otro el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Benito Juárez García y por ende, tal acontecimiento ha sido un baluarte imprescindible para el reconocimiento mismo del Estado.

SEXTO.- Que en Homenaje a la obra del Insurgente y al ejemplo de su entrega al ideal de Libertad, Igualdad y Fraternidad, el Estado que lleva su nombre debe Conmemorar el Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, al cumplirse 250 años de su nacimiento.

SEPTIMO.- Que resulta necesario tomar en cuenta la propuesta realizada por los referidos Diputados en la Iniciativa que se dictamina, toda vez que el personaje de que se trata, resulta ser un pilar que definió la Historia de México y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo lleva su nombre desde el año de 1869 y por ende, es ejemplo de su entrega al ideal de la Libertad, Igualdad y Fraternidad.

OCTAVO.- Con su talento, capacidad y valor, el Cura Miguel Hidalgo y Costilla supo determinar la correlación de circunstancias internas y externas, con las probabilidades de éxito, para planear el estallamiento de la gran Revolución.

La Guerra de Independencia de las Colonias que integraron la gran Nación Estadounidense, la Revolución Francesa, cuya ideología trascendió las fronteras americanas, la invasión Napoleónica a España que con ser reprochable, benefició el Movimiento Independentista de la Nueva España y sobre todo la esclavitud, la degradación, el acoso y la explotación de los Indios durante trescientos años, maduraron las condiciones para que la rebelión popular se generalizara con la celeridad y el ímpetu incontenibles necesarios para obtener el triunfo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE EL RESTO DEL AÑO 2003, SE DENOMINA "AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" Y ESTA LEYENDA DEBERA RESALTARSE EN LA PAPELERIA OFICIAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN TODO ASUNTO QUE SE DESAHOGUE.

ARTICULO 1.- Se declara que el resto del año 2003, se denomina "Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla".

ARTICULO 2.- La Leyenda "Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla", deberá resaltarse en la papelería oficial expedida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en todo asunto que se desahogue.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

PRESIDENTE


DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIA


**DIP. ROSA MARIA MARTIN
BARBA**

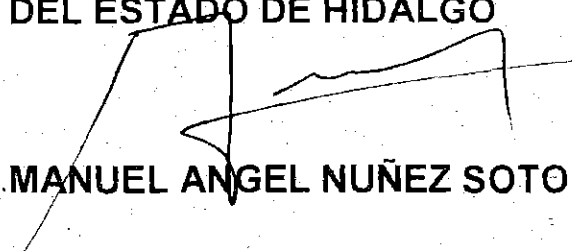
SECRETARIO


**DIP. LEOBARDO FRANCISCO
HERNANDEZ TOVAR**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

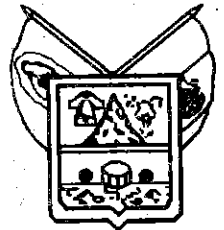

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 130

MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO PARA SU OTORGAMIENTO.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe, con el número 10/03.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de este Congreso, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, como en el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Que el Artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 63 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen el derecho a los Ciudadanos Diputados, para iniciar Leyes y Decretos ante el Congreso del Estado, por lo que la Iniciativa en estudio reúne los requisitos establecidos sobre el particular.

CUARTO.- Que con fecha 6 de mayo del año en curso, los Ciudadanos Diputados Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Jorge Alfredo Moctezuma Aranda y Paulino Martínez Martínez, Coordinadores de las Fracciones Legislativas de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentaron al Pleno, la Iniciativa en estudio.

QUINTO.- Que la figura de Don Miguel Hidalgo y Costilla se constituye en nuestra Historia como uno de los más importantes símbolos, por haber sido el iniciador del Movimiento que nos dio Patria y Libertad gracias a su valerosa actitud, manifiesta en el denominado Grito de Dolores, que dio principio a la Lucha Insurgente el 16 de septiembre de 1810.

SEXTO.- Que Don Miguel Hidalgo y Costilla en unión de una egregia pléyade de valerosos patriotas, sin recursos, armas y pertrechos, enfrentó con valor heroico al Ejército Realista de la Nueva España, mediante la organización del primer Ejército Mexicano con el que combatió al frente de las multitudes que lo siguieron en la causa por la Independencia.

SEPTIMO.- Que Don Miguel Hidalgo y Costilla, además de Héroe de la Independencia, fué uno de los Hombres más Ilustres de la Nueva España. Reconocido ampliamente por su talento y cultura, gracias a lo que fué designado Rector del Colegio de San Nicolás de Valladolid, por haber dedicado sus conocimientos a la enseñanza del trabajo productivo y a la organización social de las clases más desfavorecidas de su tiempo.

OCTAVO.- Que debe ser valorada su determinación para abolir la esclavitud en el Territorio de la Nueva España, así como para reivindicar las causas de los indígenas y las castas sometidas al vasallaje y servidumbre en favor de los peninsulares, disposiciones que más tarde serían base de inspiración para las Leyes de la Nación Mexicana.

NOVENO.- Que en la vida de la Nación, el primer momento histórico que nos define como mexicanos, es la Independencia, como inicio del estigma de la lucha social insurgente, piedra angular de la modernización política y de la consolidación jurídica, en la búsqueda de la identidad como País, que procuró a los individuos la lucha por sus garantías, sentando las bases del constitucionalismo actual.

DECIMO.- Que los postulados que Don Miguel Hidalgo y Costilla enarbó, fueron para oponerse a la situación social de su época, lo que dió origen al inicio de su gesta por la libertad del pensamiento, las acciones y determinaciones del Pueblo fueron el detonante para procurar la igualdad de los hombres, sin que existiera discriminación alguna.

DECIMO PRIMERO.- Que el tremendo suplicio físico del Padre de la Patria, el Sacerdote Don Miguel Hidalgo y Costilla, al que fué sometido por la Inquisición en su sala de torturas para arrancarle la confesión Regina Probarum, se sumó el sufrimiento moral causado por la excomunión que le decretó el Obispo de Michoacán, Don Miguel Abad y Queipo, quien dos años antes del inicio de la Revolución de Independencia, cuando simpatizaba con las ideas independentistas, en un sermón exclamó que en otros Países hay ricos y menos ricos, así como pobres y menos pobres, pero que en la Nueva España sólo había quienes tienen todo y quienes no tienen nada, luego entonces Hidalgo, quien era profundamente religioso, entre la opción de la amenaza del infierno y el sacrificio de su vida por la libertad, decidió por ésta última, a favor de los indígenas que durante trescientos años habían estado esclavizados.

DECIMO SEGUNDO.- Que a los argumentos históricos anteriores, se suma el hecho importante para los Hidalguenses, que nuestra Entidad Federativa toma su nombre, en honor al nombre del Padre de la Patria.

DECIMO TERCERO.- Que con base en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que el 8 de mayo de 2003, se Conmemora el 250 Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, el H. Congreso del Estado, a fin de destacar la figura y trascendencia en nuestra Historia de este personaje, instituye a partir de esta fecha, la **Medalla Miguel Hidalgo y Costilla**, destinada a reconocer a los hidalguenses cuya obra y aportaciones en las diversas áreas del conocimiento humano o el arte, redunden en beneficio de la Entidad o hayan coadyuvado al desarrollo de la misma.

DECIMO CUARTO.- Que dicho galardón, será otorgado anualmente de conformidad con el Reglamento respectivo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO PARA SU OTORGAMIENTO.

REGLAMENTO DE LA MEDALLA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ARTICULO 1.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, instituye la **Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla**, misma que será entregada en los términos del presente Reglamento, al hidalguense que se destaque por su obra y aportaciones en diversas áreas del conocimiento humano o el arte y cuya acción haya redundado en beneficio del desarrollo de la Entidad.

ARTICULO 2.- El presente Reglamento establece y regula los procedimientos para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento de la **Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla**, que se entregará anualmente a un Ciudadano del Estado de Hidalgo, destacado por sus aportaciones en las diversas áreas del conocimiento humano o el arte, que hayan redundado en beneficio de la Entidad o hayan coadyuvado al desarrollo de la misma.

CAPITULO UNICO DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

ARTICULO 3.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, otorgará la **Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla**, como reconocimiento público, a los hidalguenses que se han destacado en la realización de actividades, cuyos resultados aporten singulares beneficios, en las diversas áreas del conocimiento humano o el arte en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTICULO 4.- El otorgamiento de la **Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla** del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, comprende un solo grado y constará de Diploma y Medalla de Plata.

ARTICULO 5.- La Medalla tendrá en su anverso el logotipo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la mención de los años del ejercicio correspondiente y la inscripción **"MEDALLA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**. En el reverso se contendrá el Escudo Oficial del Estado, el nombre de la persona condecorada, la mención del año en que se concede y deberá pender de una cinta con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello.

ARTICULO 6.- El Diploma será de pergamino natural, en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente y Secretarios de la Directiva en turno.

ARTICULO 7.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, durante el mes de diciembre, nombrará una Comisión Especial electa en el mismo, la que reflejará una composición plural, deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento, así como elaborar el dictamen correspondiente, que deberá ser presentado al Pleno para su aprobación.

La Comisión estudiará las propuestas y a más tardar en el mes de abril enviará su dictamen al Pleno, con la finalidad de que la Medalla se entregue en el marco de actividades que el Congreso del Estado programe, para Conmemorar el Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, cada año.

ARTICULO 8.- La Comisión Especial, a fin de determinar las formas de consulta para designar al beneficiario de la Medalla, podrá invitar a Organizaciones Científicas, Culturales, Artísticas y Sociales si lo juzga pertinente, a fin de que presenten candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo Primero de este Reglamento, para hacerse acreedores a la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla.

ARTICULO 9.- Cuando la persona propuesta por la Comisión Especial para recibir la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, se excusare de recibirla, la Comisión elegirá y dictaminará a favor de un nuevo candidato, en un término no mayor de ocho días, a partir de la fecha en que conozca la decisión del galardonado y enviará el dictamen respectivo, a fin de ser sometido a la aprobación del Pleno.

La Comisión Especial deberá presentar ante el Pleno del Congreso, el dictamen respectivo, cuando juzgue conveniente declarar desierto el otorgamiento de la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, el que será sometido al Pleno en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTICULO 10.- Una vez aprobado el dictamen, la Presidencia ordenará a la Secretaría, que por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso se elabore el Decreto correspondiente, enviándose al Periódico Oficial del Estado para su publicación, con fundamento en lo que establece el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y ordenará se notifique personalmente al beneficiario de tal decisión.

ARTICULO 11.- El reconocimiento de la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, que otorga el H. Congreso del Estado Libre de Hidalgo, así como el Diploma respectivo, serán otorgados en Sesión Solemne que deberá celebrarse con este único objeto, dentro del mes de mayo de cada año.

ARTICULO 12.- La Sesión a que se refiere el Artículo 10, se desarrollará de la siguiente manera:

- a).- La Secretaría de la Directiva, dará lectura al Decreto que aprueba y concede el Reconocimiento de la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- b).- El Presidente de la Comisión Especial, dará lectura a una semblanza de la vida y obra de la persona que reciba el reconocimiento;
- c).- La Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, será impuesta y entregado el Diploma por el Presidente de la Directiva en turno y
- d).- Se concederá el uso de la palabra a la persona a la que se le otorgue el reconocimiento.

ARTICULO 13.- A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, serán invitados como Testigos de Honor el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establecen los Artículos 60 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTICULO 14.- La Oficialía Mayor tendrá a su cargo, el registro de los nombres de las personas condecoradas en el libro autorizado para tal efecto. De igual manera integrará el Archivo relacionado con la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO:

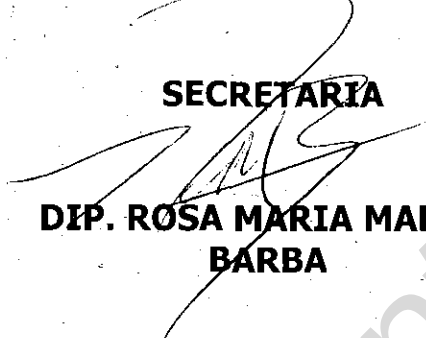
UNICO.- El presente Decreto y su Reglamento, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

PRESIDENTE


DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIA


**DIP. ROSA MARIA MARTIN
BARBA**

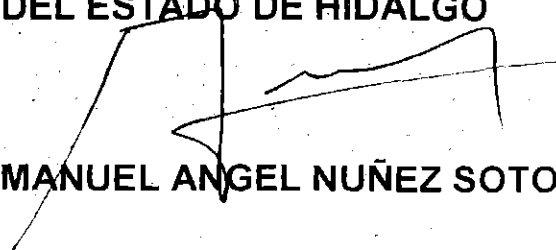
SECRETARIO


**DIP. LEOBARDO FRANCISCO
HERNANDEZ TOVAR**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO,
POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA
SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

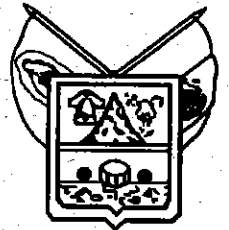

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 131

QUE DECLARA AL CONJUNTO DE EDIFICIOS QUE ALBERGAN AL CONGRESO DEL ESTADO, COMO RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y SE LE DENOMINA CON EL NOMBRE DE "RECINTO LEGISLATIVO DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" Y QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN LA PLAZA CENTRAL DEL RECINTO, EN MEMORIA DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe, con el número 9/03.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de este Congreso, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, como en el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Que el Artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 63 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen el derecho a los Ciudadanos Diputados, para iniciar Leyes y Decretos ante el Congreso del Estado, por lo que la Iniciativa en estudio reúne los requisitos establecidos sobre el particular.

CUARTO.- Que con fecha 6 de mayo del año en curso, los Ciudadanos Diputados Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Jorge Alfredo Moctezuma Aranda y Paulino Martínez Martínez, Coordinadores de las Fracciones Legislativas de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentaron al Pleno, la Iniciativa en estudio, en la cual se propone lo siguiente:

- Se declare que al conjunto de Edificios que albergan al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se le Decrete como Recinto Oficial del Poder Legislativo y se le denomine, "Don Miguel Hidalgo y Costilla" y que tal declarativa sea en Ceremonia Especial.

- Asimismo, que dentro del referido Decreto se contenga la disposición de erigir en la Plaza Central del Recinto, un Monumento a la Memoria del Padre de la Patria, como reconocimiento perpetuo a su obra, la cual se ha cristalizado como el México de hoy.

QUINTO.- Que la voluntad de los hombres es la fuerza creadora de los destinos, los cuales se sujetan a ella, por que de ella han venido y de ella toman su fuerza.

SEXTO.- Que México, es una palabra que resuena en las mentes de los mexicanos y que nos habla con ternura de hogar, familia y esfuerzo, también nos habla de sacrificio y lucha, de los grandes hombres que retando al poderoso, decidieron hacer de nuestra Nación su destino.

SEPTIMO.- Que es y siempre lo será, un orgullo para todo Hidalguense ser originario del Estado que lleva por nombre el del Padre de la Patria. El compromiso de nuestro Estado es para con su destino, que al igual que el de Miguel Hidalgo y Costilla, mira de frente los retos de hoy y se prepara para las luchas de mañana.

OCTAVO.- Que el conjunto de Edificios en los que se asienta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, comprende las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: Con una medida de 102 ciento dos metros, colinda con la Calle Principal y la Plaza Fernando Soto;

Al Sureste: Con una medida de 128.50 ciento veintiocho metros, cincuenta centímetros, colinda con la Carretera Federal México-Laredo;

Al Noreste: Con una medida de 139.50 ciento treinta y nueve metros, cincuenta centímetros, colinda con el Poder Judicial y

Al Suroeste: Con una medida de 99 noventa y nueve y 72 setenta y dos metros, formando un ángulo de 90 noventa grados, para luego hacer un medio círculo de 66 sesenta y seis metros, colindando con estas dimensiones, con la carretera que va a las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, a la Plaza Comercial, Kiosco e Isleta con Pirámide alusiva al Centro Cívico de Hidalgo.

Con una superficie total de 15,978 quince mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados y constando de las siguientes instalaciones:

Salón de Sesiones, Area de Diputados, Coordinación General,
Oficialía Mayor, Coordinación Jurídica, Area Administrativa y
Archivo:

3,230 m2

Andadores y Jardinería:

5,761m2

Plaza Central:

1,822.50 m2

Estacionamientos:

5,164.50 m2

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DECLARA AL CONJUNTO DE EDIFICIOS QUE ALBERGAN AL CONGRESO DEL ESTADO, COMO RECINTO OFICIAL DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y SE LE DENOMINA CON EL NOMBRE DE "RECINTO LEGISLATIVO DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" Y QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN LA PLAZA CENTRAL DEL RECINTO, EN MEMORIA DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

ARTICULO 1.- Al conjunto de Edificios en el que se asienta la Sede del Congreso del Estado de Hidalgo, se le declara como Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para todos sus efectos legales, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: Con una medida de 102 ciento dos metros, colinda con la Calle Principal y la Plaza Fernando Soto;

Al Sureste: Con una medida de 128.50 ciento veintiocho metros, cincuenta centímetros, colinda con la Carretera Federal México-Laredo;

Al Noreste: Con una medida de 139.50 ciento treinta y nueve metros, cincuenta centímetros, colinda con el Poder Judicial y

Al Suroeste: Con una medida de 99 noventa y nueve y 72 setenta y dos metros, formando un ángulo de 90 noventa grados, para luego hacer un medio círculo de 66 sesenta y seis metros, colindando con estas dimensiones, con la carretera que va a las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, a la Plaza Comercial, Kiosco e Isleta con Pirámide alusiva al Centro Cívico de Hidalgo.

Con una superficie total de 15,978 quince mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados y constando de las siguientes instalaciones:

Salón de Sesiones, Area de Diputados, Coordinación General, Oficialía Mayor, Coordinación Jurídica, Area Administrativa y Archivo:	3,230 m2
Andadores y Jardinería:	5,761m2
Plaza Central:	1,822.50 m2
Estacionamientos:	5,164.50 m2

ARTICULO 2.- Se denomina al conjunto de Edificios que albergan Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el nombre de "Recinto Legislativo Don Miguel Hidalgo y Costilla".

ARTICULO 3.- Se autoriza erigir en la Plaza Central del Recinto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, un Monumento a la Memoria de dicho Prócer de la Historia.

TRANSITORIO:

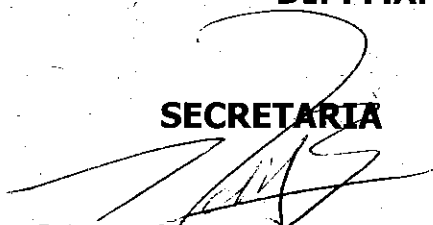
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

PRESIDENTE


DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIA


**DIP. ROSA MARIA MARTIN
BARBA**

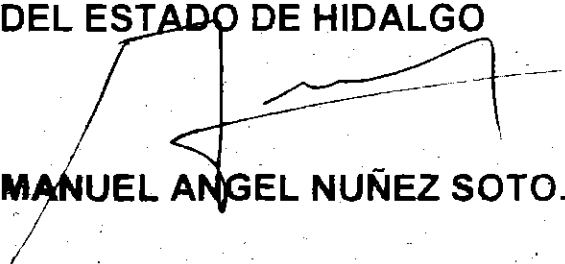
SECRETARIO


**DIP. LEOBARDO FRANCISCO
HERNANDEZ TOVAR**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INSCRITAS EN EL PADRÓN
DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(EXCEPTO LAS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO EN EL AÑO 2003)
SE LES COMUNICA:

Que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría por los Artículos 30 Fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 17, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas; así como lo dispuesto por el Artículo 12 Fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y derivado de la revisión que se realiza al Padrón de Contratistas que tiene a su cargo esta Dependencia, se desprende que los expedientes vinculados al Registro de los mismos, deben ser Refrendados del 1º al 30 de Junio del presente año, improrrogable en días hábiles de 11:00 a 14:00 Hrs.

En tal virtud, se les hace una cordial invitación para que procedan al Refrendo de su expediente de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para lo cual se les requiere la siguiente documentación e información:

- Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona física y/o del representante (s) legal (es) (tratándose de personas morales)
- El original de la Solicitud de Actualización
- Original y copia de su Declaración Anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2002 y último pago provisional de Abril 2003.
- El original del Balance General con Cuentas Analíticas y Estado de Resultados al 30 de Abril del 2003, firmadas todas las paginas por el Contador que lo elaboró.
- Copia de la Cédula Profesional del Contador que firma los Estados Financieros.
- El Capital Social (Personas Morales) que expresen los Estados Financieros deberá coincidir con el que se acredite mediante Copia Certificada del Acta Constitutiva o de la ultima Asamblea Extraordinaria que lo modifique, Protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- No se acepta Balance General que presente el rubro de Futuros Aumentos de Capital.
- El cambio de Domicilio Fiscal en caso de que lo hubiere.
- Original y copia de su registro de Contratistas 2002.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Estatal.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Federal.

Con el fin de agilizar el trámite en comento, se les exhorta para que en el caso de no haber recibido notificación mediante correo certificado, acudan con la documentación antes citada antes del 30 de Junio del año en curso, a las oficinas de la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental ubicadas en la calle de Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., Código Postal 42000, Teléfono (01-771) 713-68-03 donde se les proporcionará el formato de la Solicitud, apercibidos que de omitir el Refrendo, el Registro que ostenta termina su vigencia el 30 de Junio del presente año, en términos del Artículo 19 de la Nueva Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

La Secretaria de Contraloría

Lic. Flor de María López González

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ZIMAPAN 2003-2006

MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, contiene una serie de acciones encaminadas a la correcta, transparente y oportuna aplicación de los recursos para asegurar a la población, el contar con los servicios básicos en salud, vivienda, educación y demás acciones que contribuyan al Desarrollo Integral del Municipio y lograr así oportunidades que redunden en un mayor desarrollo económico, político y social.

El Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006 para el Municipio de Zimapan, se ha integrado con la participación de la ciudadanía a través de diferentes foros de acercamiento con la ciudadanía, así como mediante el establecimiento de buzones de opinión, de esta manera se han captado las necesidades más urgentes y prioritarias de la población. Este documento plasma en forma cualitativa las tareas que deberá llevar a cabo la presente Administración. Esta Administración se ha dado a la tarea de encaminar toda su energía y entusiasmo, a identificar objetivos generales, establecer estrategias específicas y postular las correspondientes Líneas de Acción Gubernamental, a fin de alcanzar un desarrollo armónico en el Municipio.

Para lograr esta meta, es propósito desarrollar una Administración incluyente, de cuentas claras, con servidores públicos comprometidos con la comunidad, dentro de la cual el sentido humano es el principio fundamental para la correcta toma de decisiones, que busquen atender las necesidades prioritarias de nuestra comunidad.

Es vital compromiso, establecer un vínculo de comunicación directa con la sociedad y expresar de manera clara y precisa las acciones que se propone emprender para el desarrollo del Municipio de Zimapan.

En efecto, los objetivos, estrategias y las líneas de acción aquí expresadas, son resultado de la participación ciudadana y de la voluntad de todos los Zimapanes por construir democráticamente un Zimapan con mayor progreso, con más oportunidades de desarrollo, con una mejor calidad de vida y con una política social con equidad de género. Parte fundamental en el desarrollo de un buen Gobierno, es la unidad con la que se enfrentan los retos del presente. Sólo juntos, sociedad y Gobierno, lograremos sentar las bases para un mayor desarrollo económico, político y social de nuestro Municipio.

Para cumplir con dicha responsabilidad, esta Administración ha trazado su desempeño siguiendo cuatro ejes rectores en lo político, social, humano, económico. De estos ejes se derivan las vertientes fundamentales: Seguridad Pública, Educación, diversificación de actividades productivas, servicios públicos de calidad, mejores condiciones de vida, infraestructura y desarrollo del Municipio, participación ciudadana y fortalecimiento de la actividad municipal.

El compromiso de mi Gobierno, es con todos los Zimapanes y especialmente con quienes viven en condiciones de marginación y pobreza extrema. Nada es más importante para este Gobierno, que ofrecer resultados en la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

Los principios y valores que rijan la actividad de esta Administración, caracterizarán a un Gobierno honrado, responsable, incluyente, equitativo, transparente y con un gran sentido humano, dándole legitimidad y rumbo a un Municipio que crece y quiere una mejor calidad de vida para sus habitantes.

El compromiso central de mi Gobierno es con todos los Zimapanes, evitando ante todo, cualquier forma de discriminación o trato preferencial, desde luego con especial

énfasis a la equidad de género. En tal sentido, tenemos el compromiso ineludible de impulsar más acciones para superar las desigualdades que aquejan a nuestro Municipio, pensando particularmente en los grupos más desprotegidos.

Para lograr lo anterior, pondremos en marcha una política social de carácter integral, posibilitando la eficacia de Programas en materia de Salud, Vivienda, Educación, Cultura y Deporte, asimismo procurando que los Programas que se integren contengan la expresión de los problemas cotidianos que enfrentan las familias del Municipio.

Lo mejor para nuestro Municipio, será el único objetivo que habrá de guiarnos en la conducción de este ejercicio de Gobierno, en el que estarán abiertas las puertas para todos los sectores de la población, de igual modo, el ánimo y la esperanza para que el propósito común nos lleve a la unidad, para alcanzar los retos que nos hemos planteado.

Tengo la convicción de que el cambio y la superación de nuestro Municipio, sólo podrá ser producto de la responsabilidad mutuamente compartida entre Gobierno y sociedad.

1.- PRESENTACION

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley de Planeación Nacional, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 35 y 37, fracciones I y II de la Ley Estatal de Planeación, así como lo dispuesto en el Artículo 52 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal cumple con la obligación de elaborar y presentar el Plan de Desarrollo Municipal 2003 - 2006.

El Plan, es la respuesta de mi Administración para articular los esfuerzos comunitarios entorno a nuestros grandes objetivos de desarrollo político, económico, social y cultural, que tiene como sustento las demandas de la sociedad Zimapense. Aquí se reconoce, que aspirar al desarrollo económico no es un fin, en sí mismo, sino un medio para alcanzar mayores niveles de bienestar social.

El mandato popular que me confirió el alto honor de presidir al Honorable Ayuntamiento de Zimapán en el trienio 2003-2006, obliga a mi conciencia a recobrar la esperanza de la gente en un mejor mañana fincado en la certeza de una mayor equidad y justicia sin privilegios ni distingo, dar igualdad de oportunidades de bienestar y desarrollo para todos, fortalecer nuestros lazos de hermandad y valores comunes y convivir en armonía con nuestro entorno natural en el marco de la sustentabilidad.

Hoy, somos una comunidad inmersa en las grandes corrientes de la transformación global, integrada plenamente al desarrollo del País y del Estado, afrontamos retos afines con los niveles Federal y del Estado, así como con otras Entidades y Municipios limítrofes a través del desarrollo regional y a su vez, compartimos compromisos y soluciones alternativas para resolverlos de manera conjunta.

El Plan de Desarrollo Municipal, es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación estratégica, en el marco del Proceso de Planeación Participativa con una visión del cambio con rumbo bien definido y basado en la participación de la comunidad. Presenta el Programa de Gobierno del Ayuntamiento y se conjuga la misión coordinada de los tres Ordenes de Gobierno, así como la participación de los Sectores Social y Privado.

El documento rector del desarrollo municipal, incorpora las aspiraciones y demandas que los Zimapenses presentaron en campaña, las cuales deberán ser encauzadas y atendidas teniendo como marco el ejercicio de la planeación estratégica en el desarrollo local.

Sus objetivos y estructuras se definen de acuerdo con los principios de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y de los espacios de planeación que se generan con la sociedad participativa.

El Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, establece la visión del desarrollo con un horizonte hacia el 2006 por orden constitucional, pero contempla proyecciones de mediano y largo plazo, determina la misión de los cuatro ejes rectores del desarrollo que interaccionan con la sociedad participativa, así como los objetivos, las estrategias y líneas de acción, tomando en consideración los grandes propósitos de la Planeación Federal y Estatal. De igual manera contempla las principales políticas públicas que el Gobierno Local tomará en cuenta para concretar en Programas Operativos Anuales, los cuales deberán elaborarse, operarse y evaluarse en cada uno de los tres años siguientes.

Así, el principio rector que guía las políticas públicas del Municipio y que integra este Plan, es la comunidad participativa en el marco de la pluralidad actual. Esto implica un impulso que sitúe al Municipio de Zimapán en el ritmo acelerado que demanda el progreso que se vive en otras Regiones del Estado y del País y lo inserte estratégicamente en la dinámica del desarrollo. Pero también impone una transformación a fondo que rescate nuestra cultura e identidad de los Zimapenses.

En el marco de un federalismo renovado y fortalecido, la presente Administración Municipal está en buenas manos, ratifica su compromiso de trabajar con y para la población y sus comunidades, con las instituciones fortalecer los nexos de coordinación y cooperación en el logro de los objetivos y estrategias para el Desarrollo Municipal y alcanzar mejores rumbos por la justicia social y poder vivir en un ámbito de armonía y paz social que nos permita el desarrollo de acciones por la grandeza de Zimapán.

Este Plan sintetiza el rumbo y destino que nos hemos fijado sociedad y Gobierno, para alcanzar con certidumbre los objetivos de paz, bienestar y desarrollo que actualmente demandan nuestros paisanos.

Estamos en acción por ti, frente a la oportunidad histórica de construir nuestro futuro. Vamos a hacerlo ahora, juntos, con unidad y esfuerzo para edificar la nueva grandeza de Zimapán y coadyuvar al desarrollo del Estado y del País.

2.- INTRODUCCION

El Municipio, es una Organización Política Administrativa concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conformado como efecto de las transformaciones que se han venido realizando en nuestro País a través de la historia.

Después de la lucha armada, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, definió la forma de Gobierno como una República Democrática y Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos, pero unidos en una Federación este sistema reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la Organización Política Administrativa de los Estados.

En este contexto, la Administración Pública Municipal no solamente sirve para la prestación de servicios de beneficio colectivo, sino también para el orden de Gobierno que tiene el contacto más directo con la población en las comunidades, en base a esto, para su organización se debe de disponer de los recursos físicos, humanos, financieros y técnicos de manera ordenada que permitan hacer frente a la demanda de servicios y asistencia social.

De esta forma, la organización de la Administración Municipal, representa un papel muy importante que contempla la responsabilidad de planear, conducir, coordinar y orientar las acciones y programas a seguir en la satisfacción de las demandas de la población, así como la promoción de su crecimiento ordenado y un desarrollo integral.

En 1983, surge el Sistema Nacional de Planeación Democrática al reformarse los Artículos 25 y 26 Constitucional, en el primero de ellos, se establece la rectoría económica del Estado mediante la planeación, conducción y coordinación de la actividad económica nacional con la participación de los Sectores Público, Social y Privado y en el segundo, se fundamenta el Sistema de Planeación Democrática del

Desarrollo Nacional mediante la participación de los diversos sectores de la sociedad. Para reforzar estas medidas se expide la Ley de Planeación a nivel Nacional que reglamenta el Artículo 26 Constitucional y donde se define el marco normativo para la planeación.

Derivado de estas acciones, se realizan las modificaciones necesarias al marco jurídico de la planeación a nivel Estatal y surge la Ley de Planeación Local, de la cual se derivan los diferentes espacios de planeación a este nivel, tales como: El Sistema Estatal de Planeación Democrática, que se encuentra normado en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En el marco del fortalecimiento del actual federalismo, se ha venido consolidando el proceso de descentralización, mediante el cual se transfieren Programas de la Federación a los Gobiernos Locales, por ello, es imprescindible incorporar al Municipio a un esquema de planeación estratégica con acciones de racionalidad administrativa que busque prever y adoptar armónicamente las actividades económicas a las necesidades básicas de las comunidades.

La Constitución Local, señala que el desarrollo social y económico del Municipio, se llevará a cabo en forma planeada y establece la participación del Municipio en las actividades de planeación. El funcionamiento de la Administración Municipal en la Entidad, ha recibido recientemente un gran impulso con las modificaciones a la Ley Orgánica Municipal (LOM).

Con la actualización de la LOM, se abre la oportunidad al Municipio de Zimapán para que organice sus actividades administrativas en base al Plan Desarrollo Municipal 2003-2006. Este documento es congruente con los grandes postulados que establecen los documentos rectores del Desarrollo Nacional y del Estado y conjuga la acción coordinada del Gobierno Federal, Estatal y del propio Municipio, así como la participación de los diversos sectores sociales. Igualmente, se constituye como un instrumento de apoyo para guiar adecuadamente la gestión municipal y la toma de decisiones acordes a las demandas y necesidades sociales de la población.

La Ley Orgánica Municipal, prevé la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como una instancia de planeación local para instrumentar y dar seguimiento al documento rector del desarrollo municipal. Para que la planeación en este ámbito sea integral y congruente con las acciones a nivel Federal y Estatal, este Comité deberá reactivarse manteniendo una estrecha vinculación y coordinación con los diferentes espacios de planeación que se derivan de los Sistemas Nacional y Estatal.

En este órgano de planeación local, también se da apertura a la sociedad a participar en las actividades del proceso de planeación y es precisamente en el seno de éste donde se promueve dicha participación, en el marco de la planeación estratégica como un instrumento eficaz para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de esta manera transformarlo en Programas y Proyectos encaminados a contrarrestar de manera eficiente y eficaz las desigualdades sociales.

En la presente Administración, el objetivo primordial se centrará en un Gobierno con una visión de cambio donde la participación de todos es prioritaria para la toma de decisiones, en la solución y búsqueda de las oportunidades que merece nuestra gente.

CUAL ES EL ENTORNO

3.- DIAGNOSTICO

DATOS GEOGRAFICOS

El Municipio de Zimapán pertenece a la Región del mismo nombre junto con otros 3 Municipios más, de acuerdo con la regionalización que establece el Plan Estatal de

Desarrollo, se ubica al Norte del Estado entre las Coordenadas Geográficas 20° 44' 12" de Latitud Norte y 99° 23' 50" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, a una Altitud promedio de mil 780 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el Municipio de Pacula, al Sur con Tasquillo, al Este con Nicolás Flores y al Oeste con el Estado de Querétaro.

El Municipio se encuentra ubicado a 126 kilómetros de la Capital del Estado y es el segundo con mayor superficie, tan sólo superado por el Municipio de Metztlán, su extensión territorial es de: 905.83 kilómetros cuadrados, que representa el 4 por ciento de la superficie total de Hidalgo.

ESTADISTICAS DE POBLACION

El número de habitantes según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, es de 37 mil 435 habitantes, 2 mil 306 personas más que en 1990, cuyo porcentaje relativo a Hidalgo es de 1.67.

La densidad de población es de 41 personas por kilómetro cuadrado, existiendo 17 mil 554 hombres y 18 mil 819 mujeres, con un índice de masculinidad del 88.57, la distribución de la población se ubica en 161 comunidades.

De la población total municipal, 11,818 habitantes se ubican en la Cabecera Municipal, mismos que representan el 31.6 por ciento del total en el Municipio.

Unicamente 4 comunidades se encuentran en el rango mayor a mil habitantes y concentran una población de 15 mil 549, representando el 41.5 por ciento de la población total municipal, 7 entre 500 habitantes y 1000, con 4 mil 603 personas que significa el 12.3 por ciento, el resto de la población se localiza de manera dispersa en 149 localidades, ello, refleja una alta dispersión poblacional, factor que dificulta y encarece llevar los servicios a este tipo de comunidades.

Resalta el rango de población que va de 1 a 49 habitantes y se identifica a 50 comunidades con una población de mil 086 habitantes, ello dá una muestra de la dispersión tan marcada en que refleja un promedio de tan solo 22 personas por comunidad.

En cuanto a la Población hablante de Lengua Indígena y de acuerdo a los indicadores socioeconómicos de las localidades con el 30 por ciento o más de hablantes, existen en el Municipio 27 localidades con estas características y una población de 3 mil 751 habitantes, de los cuales el 75.7 por ciento carecen de drenaje, el 49.4 por ciento de agua entubada y el 81.2 no tiene acceso a los servicios de la salud formal.

CUADRO. DISTRIBUCION DE LA POBLACION DEL ESTADO
SEGUN TAMAÑO DE LOCALIDAD

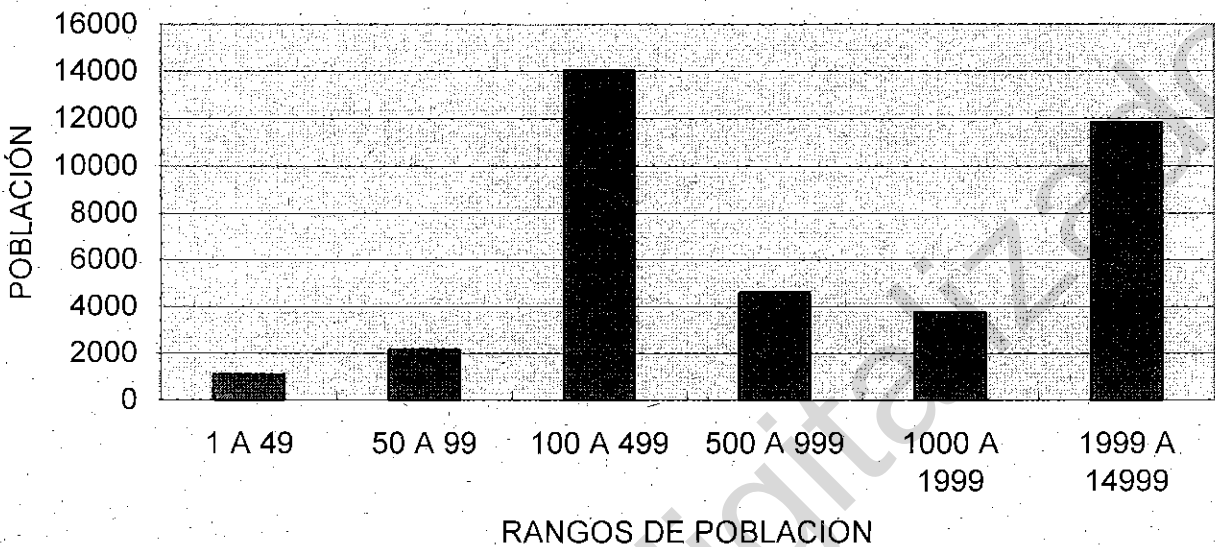
TAMAÑO DE LA LOCALIDAD	No. LOC.	POBLACION	PORCENTAJE	ACUMULADO
ZIMAPAN	161	37435	100.00%	%
1 - 49 habitantes	50	1,086	2.90	2.90
50 - 99 habitantes	29	2,161	5.78	8.68
100 - 499 habitantes	70	14,036	37.49	46.17
500 - 999 habitantes	7	4,603	12.30	58.47
1,000 - 1,999 habitantes	3	3,731	9.96	68.43
10,000 -14,999 habitantes	1	11,818	31.57	100.00

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000

CARACTERISTICAS DE MARGINALIDAD

El concepto de marginalidad hace referencia a la situación de carencias en materia de educación, condiciones de vivienda, dotación de servicios básicos y disposición de ingresos que permite caracterizar la calidad de vida de la población que habita en determinado espacio geográfico.

GRAFICA. DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR RANGOS



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000

De acuerdo con las variables que califican la marginalidad, relacionadas con educación, servicios básicos y condiciones físicas de las viviendas, así como los ingresos de la población, si bien es cierto que la brecha de los servicios del Municipio con respecto al Estado no son muy acentuadas, sí se observa una marcada diferencia entre la cobertura de servicios de la Media Municipal y la Nacional, de acuerdo a los Registros del Censo General de Población y Vivienda del 2000. Es aún más notoria la diferencia del promedio de cobertura de servicios al comparar los parámetros entre la Media Municipal y las registradas a nivel de comunidad.

ESTADISTICAS DE EDUCACION

En el rubro de Educación, los indicadores señalan que en el Municipio de Zimapán el índice de analfabetismo representa el 13.46 por ciento, con un registro de 3 mil 141 analfabetas mayores de 15 años, por su parte, el porcentaje de la población sin primaria completa mayor de 15 años, es significativamente más elevado al situarse en el 37.32 por ciento.

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS

Con relación a los servicios en las 8 mil 183 viviendas habitadas y de acuerdo al porcentaje registrado en el Censo, se calcula que existen 3 mil 081 viviendas en el Municipio que no disponen de agua entubada, por lo que se refiere al servicio de energía eléctrica, se observa que la población sin este servicio está ubicada en las comunidades con mayor marginación.

Por su parte, las condiciones físicas de las viviendas señalan que a nivel municipal el porcentaje de ellas con hacinamiento es de 33 por ciento, en tanto las viviendas con piso de tierra registran un porcentaje de 16.48

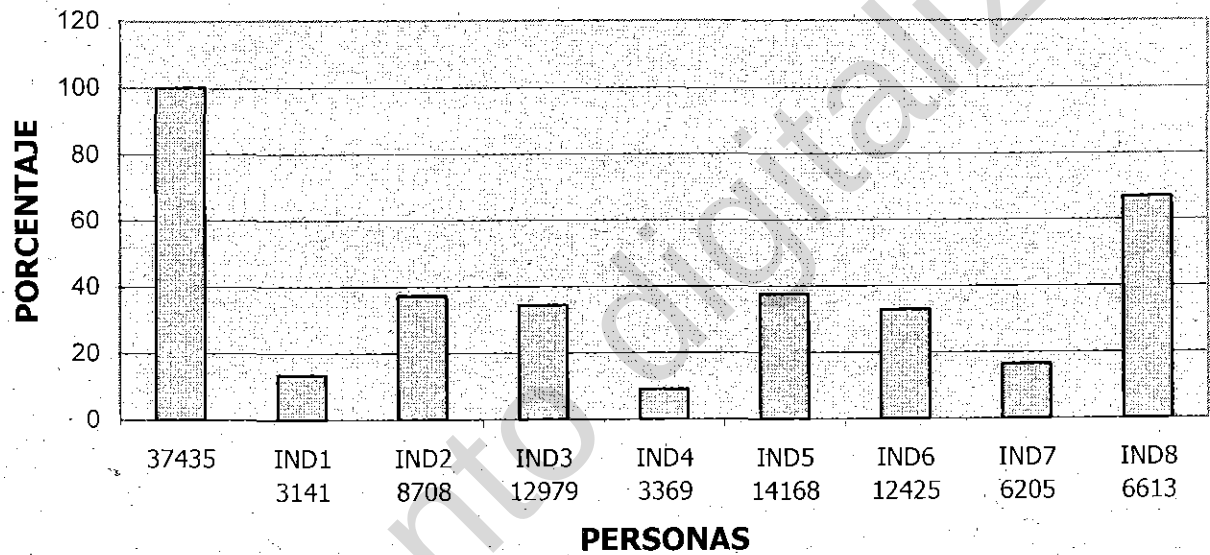
La población con ingresos menores a 2 salarios mínimos, es notoriamente elevado y se ubica por encima de la Media Estatal con el 67 por ciento de la población ocupada, ello significa que 6 mil 613 Zimapenses requieren de acciones que les permita fortalecer su ingreso familiar.

POBLACION INDIGENA

Los indicadores socioeconómicos que se registran en este grupo de población, muestran mayores rezagos en cuanto a los servicios básicos en sus viviendas, su nivel de educación y los ingresos familiares. El grupo de personas con estas características que se localizan en comunidades de 30 por ciento y más hablantes de Lengua Indígena es de 3 mil 751 en 27 comunidades.

GRAFICA. DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION

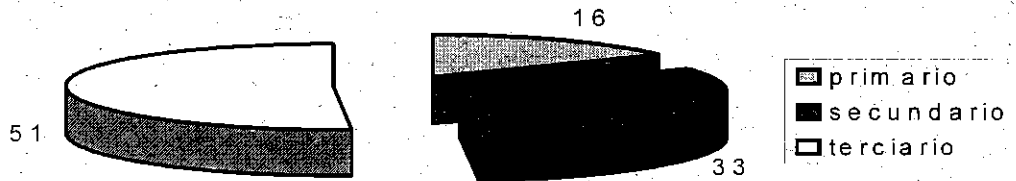
Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.



- INDICADOR 1) Población de 15 años y más, analfabeta.
- INDICADOR 2) Población de 15 años y más, sin primaria completa.
- INDICADOR 3) Ocupantes en viviendas habitadas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo.
- INDICADOR 4) Ocupantes en viviendas habitadas, sin electricidad.
- INDICADOR 5) Ocupantes en viviendas habitadas sin agua entubada.
- INDICADOR 6) Ocupantes en viviendas habitadas con hacinamiento.
- INDICADOR 7) Ocupantes en viviendas habitadas con piso de tierra.
- INDICADOR 8) Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

La población de 12 años y más que se registran en el Territorio Municipal según el Censo 2000 es de 26 mil 342 personas, de ellas, 10 mil componen la población económicamente activa y 16 mil 342 la población económicamente inactiva.



FUENTE: XXII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4.- OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006 de Zimapán, es un documento público que busca orientar el esfuerzo conjunto de la población del Municipio hacia la transformación y desarrollo de una sociedad más justa y de igualdad de oportunidades, es, en consecuencia, un instrumento cuyo principal objetivo es ofrecer un mejor nivel de vida para la población. La bandera que enarbolamos para la ejecución del Plan, es avanzar en la ruta del cambio sobre los ejes de un buen Gobierno, trabajando con honestidad y en defensa de los intereses de la sociedad y sustentado en la voluntad de la sociedad, la toma de decisiones será conjuntamente entre Pueblo y Gobierno.

En este documento se precisan las orientaciones que la Administración Pública Municipal pretende dar a los Programas y Proyectos susceptibles de desarrollar en el trienio 2003-2006, además busca encauzar con eficiencia y eficacia las acciones de participación de la sociedad en la satisfacción de sus aspiraciones.

Así, frente al panorama expuesto en lo político, social y económico y en congruencia con las políticas públicas de los Ejecutivos Federal y Estatal, el Plan ordena las acciones dentro de la Administración Municipal en cuatro grandes bloques y particulariza en tres Vertientes: Desarrollo social y humano, trabajo con calidad y calidez y de orden y respeto.

"Orientar los esfuerzos y recursos a la producción de alimentos, a la creación de empleos productivos y a dotar a los habitantes del Municipio de mejores condiciones de vida, procurando ampliar las obras a realizar a través de la participación organizada de los Sectores Social y Privado, así como de la comunidad en general".

Se trata, entonces, de impulsar un desarrollo integral que no centre sus objetivos sólo en las expectativas del embellecimiento y dotación de servicios e infraestructura a las diferentes comunidades de la Jurisdicción Territorial del Municipio, sino que estas expectativas también abarquen un crecimiento económico para mejorar la calidad de vida de todos, para ello, nos hemos fijado objetivos reales:

- Fortalecer la actividad productiva de los habitantes del Municipio.

Se propone adoptar las medidas necesarias para no estar dependiendo en lo posible, de una agricultura tradicional de temporal y contrarrestar así el problema fundamental del sector agrícola en el Territorio Municipal, además se seguirán apoyando e impulsando los Programas que incidan directamente en la Diversificación de la Producción Agrícola y se dará prioridad a las acciones que benefician a un mayor número de productores que eleven el nivel de vida de los campesinos y coadyuven a la satisfacción de sus necesidades básicas.

- Se pretende impulsar a la producción agrícola mediante la dotación de infraestructura productiva, el estímulo social y económico a los esfuerzos de los hombres del campo, gestionando el asesoramiento técnico.

- Pondremos énfasis en la reactivación de la importante rama pecuaria, como es la producción avícola y porcícola de traspatio, con el objeto de crear un Mercado Municipal de consumo de especies de bajo costo y alta disponibilidad.
- También propiciaremos el fomento y el fortalecimiento de la ganadería semi-intensiva y de doble propósito, lo que a la vez nos permitirá rescatar superficies para las actividades agrícolas.
- El renglón forestal aunque medianamente pequeño, será prioritario también para esta Administración, pondremos especial énfasis en su aprovechamiento de manera óptima y racional.
- Para fortalecer todas estas actividades, se apoyará a la organización social para la producción con que actualmente se cuente y se promoverá la integración de nuevos grupos de productores organizados.
- Consolidar la Cabecera Municipal y las Comunidades, como prestadoras de servicio a la población. Para consolidar la Cabecera Municipal, habremos de mejorar los servicios públicos existentes y dotarla de aquéllos que hacen falta, propiciando siempre la participación de los habitantes en dichas acciones.
- Por otra parte, procuraremos ampliar y consolidar la infraestructura básica de servicios en las comunidades, al mismo tiempo propiciaremos la participación comunitaria en la priorización de acciones y
- La planeación con participación de la comunidad será eje fundamental en el desarrollo de las actividades del Gobierno Municipal, la organización social y política que se genere por la presencia de la obra y acciones de Gobierno, tendrá como agregado sustancial la opinión de los beneficiarios, en busca de hacer más con menos y racionalizar el gasto público.

El Honorable Ayuntamiento de Zimapán, en razón de lo previsto en la Ley Orgánica Municipal, dirigirá sus acciones principalmente a fomentar la educación cívica y cultural, la seguridad pública, procurando las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio, sin descuidar los siguientes rubros: Educación, salud, cobertura de servicio de agua potable y electrificación, así como los servicios de limpia, mercados, panteones, rastro, urbanización y vivienda que también serán fundamentales en esta Administración.

Con este marco de acción, el objetivo central del Proyecto de Gobierno que aquí se presenta, debe ser, lograr un desarrollo integral y sustentable que incorpore a todas las comunidades y que logre materializarse en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, hacia esta dirección deben dirigirse los objetivos particulares en lo político, en lo económico y lo social, así como del orden territorial, interaccionando con la sociedad participativa.

4.1.- DESARROLLO POLITICO

Nuestro reto, es sustentar un ataque frontal a la pobreza, garantizando la seguridad personal, familiar e institucional de la vida diaria de todos, enfrentar racionalmente el compromiso por el bienestar del pueblo y dar lugar a una nueva cultura de unidad y participación que nos fortalezca entre nosotros y con los demás Municipios.

Apegado al sentido constitucional de la justicia se incorpora un compromiso más, con una actitud de cambio: Que la distribución de la riqueza socialmente producida mantenga un equilibrio que beneficie a los menos favorecidos, a los campesinos y trabajadores, a las mujeres y a los jóvenes.

El "Fortalecimiento Municipal a través del Nuevo Federalismo", implica impulsar el desarrollo del Gobierno Local y de sus Instituciones Municipales, así como de las propias comunidades, que al fin de cuentas es donde se debe reflejar el apoyo y reconocimiento de la Federación, del Estado y del propio Municipio.

Por ello, esta nueva concepción, encaja perfectamente en adoptar responsabilidades entre los tres Ordenes de Gobierno, es además, de mejorar la comunicación, la información y la consulta, ir más allá, ir a un Sistema de Coordinación con las Instituciones que inciden con sus Programas en el Territorio Local, todo ello, se debe reflejar en una mejor participación activa de todos en el desarrollo de las grandes acciones que propone el Plan Municipal de Desarrollo 2003 - 2006.

Así, este Fortalecimiento Municipal, es no sólo la participación más activa de los Gobiernos Locales en la ejecución de Programas de la Federación en el Estado y de éste hacia los Municipios y sus comunidades, son también que el propio Ayuntamiento a través de diversos canales de comunicación, tengan una influencia mayor en el diseño y en la ejecución del Plan y Programas que de él se deriven.

Punto medular para aplicar la nueva política de la Federación, ha sido sin duda alguna, el Convenio de Desarrollo Social que cada año signan el Ejecutivo Federal y Estatal, mismo que representa el instrumento que ha permitido a los Municipios consolidarse gradualmente, en cuanto a atención de las demandas más apremiantes de los ciudadanos. Por ello, la política del Gobierno actual, se sustentará en gran medida en este tipo de instrumentos para desarrollar Programas de Mejoramiento y de Bienestar para las Familias que Menos Tienen e ir abatiendo los rezagos sociales que aún existen en nuestro Municipio.

Por otro lado, el Fortalecimiento Municipal también contiene un aspecto político y un propósito democrático. El Fortalecimiento se dirige a modernizar las estructuras políticas con el fin de abrir los espacios a la participación y a la expresión plural de la sociedad.

En este sentido, el Federalismo ha venido a generar respuestas a demandas políticas surgidas de una sociedad que exige nuevas relaciones con las Autoridades.

MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Un Ayuntamiento que se aparta del camino de la modernización administrativa, está condenado al fracaso, la dinámica social actual y el creciente proceso de descentralización la exige.

Por ello, es imperativo contar con una Administración Municipal renovada, moderna, honesta y eficiente para atender los problemas políticos, económicos y sociales, que asuma con genuina responsabilidad una actitud propositiva, para transformar y modernizar donde tengamos que hacerlo y profundizar en lo que aún no se concluye.

La modernización supone actuar con profundo realismo ante nuestras condiciones económicas, hacia una transformación de mentalidad y actitudes, en los retos que nos impone el desarrollo actual.

El contexto que nos brinda la modernización y los cambios que ésta propicia, imponen necesariamente una actuación con decisión y voluntad. Los retos que hoy en día enfrenta el Municipio, superan con creces su capacidad real de respuesta, ante esto, es imperativo implementar acciones enfocadas a la reestructuración y/o actualización de la estructura funcional de Gobierno e impulsar la capacitación como parte medular de un esquema de modernización.

PARTICIPACION EN LA POLITICA Y SOCIAL

Constitucionalmente estamos comprometidos con el bienestar de las mayorías, sin ese propósito básico de equidad, la trama misma de la organización social por la que luchamos, simplemente se desvanecería, nuestra lucha no sustituye la que a cada quien le corresponde realizar.

El Municipio no está para desplazar el trabajo de los demás, los ciudadanos Zimapenses no quieren que así sea. La tarea de bienestar y la búsqueda por la calidad de vida, son una responsabilidad compartida.

Pretendemos la conciliación de intereses, la concertación y la corresponsabilidad en las acciones con la comunidad y la coordinación con las Instituciones. Esta participación atiende los reclamos sociales y políticos de la comunidad.

Así, para el ejercicio de participación, el Ayuntamiento y grupos sociales deben contar con el convencimiento y una visión de desarrollo integral del Municipio.

El convencimiento ciudadano, se refiere al acto de asumir un compromiso auténtico de participación, destinado a superar los problemas que aquejan a la población.

El desarrollo integral del Municipio está referido a una visión adecuada sobre la forma de elevar la calidad de vida en las comunidades. Esta idea, es un compromiso que requiere de la comunicación y concertación entre el Municipio y todos los grupos sociales. La integración política y social es una solución para resolver los problemas comunes de las gentes, garantizando con ello su bienestar.

El compromiso es de todos, para generar un desarrollo comunitario con capacidad de reproducción y elevación del bienestar colectivo en el corto, mediano y largo plazo.

4.2.- DESARROLLO ECONOMICO

La tendencia de la economía en el Municipio, ha sido causa de que parte de nuestra población se encuentra con un nivel bajo de bienestar y con pocas oportunidades de mejorarlo, pues la producción en su mayoría, es para el autoconsumo y con métodos de cultivo no sistematizados.

Así, el propósito en este sector, es por una parte el impulso de las actividades primarias, encaminando a propiciar la generación de empleos permanentes y mejor remunerados, en consecuencia, el incremento de los ingresos y el bienestar social y por la otra, en el arraigo de la población a los núcleos productivos.

En este sentido, en el Municipio alentaremos la actividad productiva de las organizaciones sociales, dirigiremos gran parte del Gasto Público Municipal hacia la elevación de los niveles de bienestar, promoviendo la apertura de fuentes de empleo remunerativo y fomentar la vocación productiva de nuestra población y de nuestra tierra.

De esta manera, el Gobierno Zimapense en coordinación con las Instituciones que inciden en el territorio con sus Programas y de los propios, buscará el desarrollo integral y sustentable de todo el Municipio, a efecto de impulsar la producción y productividad y elevar los resultados hasta ahora obtenidos.

4.3.- DESARROLLO SOCIAL

Para avanzar hacia el desarrollo social sustentable, es necesario atender y dar respuesta a las demandas más apremiantes de la población en general, es indispensable satisfacer los requerimientos de bienestar social y de las principales necesidades de equipamiento, infraestructura y de servicios que puedan en su momento, contribuir para que la población habite y se desarrolle en un espacio más digno e igualitario.

También, se es imprescindible respetar los valores culturales que nos permitan el arraigo de los núcleos familiares en sus lugares de origen.

Así, el objetivo general en este apartado, es mejorar la calidad de vida de la población y de sus espacios vitales, así como incrementar el acceso de la población, especialmente la de menores ingresos, a los servicios comunitarios.

Frente a estas dificultades, es necesario adoptar nuevos enfoques y estrategias integrales e innovadoras, que permitan en el mediano plazo, transitar el aseguramiento de los mínimos de bienestar para todos, al mejoramiento de la calidad de vida.

PROMOCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio, es una circunscripción territorial de carácter político y administrativo y que entraña una forma de descentralización de los servicios públicos, tiene una doble vocación: Administrativa y política.

A través de su ubicación política, se concibe como la célula básica de la división territorial de los Estados, con facultades propias en los términos constitucionales. Por su vocación administrativa, es asimismo, la única forma en México de Descentralización Administrativa Regional o Territorial existente.

Además de las funciones de planeación y programación en materia económica, social y política, también deberá considerarse entre las mismas funciones las actividades de desarrollo territorial.

Ello coadyuvará a que la comunidad en general conozca las funciones y operatividad del propio Ayuntamiento, así como la actualización acorde a los revolucionarios cambios tecnológicos.

DESARROLLO EDUCATIVO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El débil desarrollo educativo, disminuye las posibilidades de desarrollo del ser humano y se refleja en un bajo nivel de vida de la población.

Estamos seguros que el atraso económico sólo podrá superarse aumentando el nivel educativo, pues una población mejor educada tendrá mayores posibilidades de acceso a actividades productivas mejor remuneradas. Sin embargo, el desarrollo educativo del pueblo no depende exclusivamente de la voluntad de éste para educarse, sino que enfrenta a numerosos problemas sociales y estructurales.

Por un lado, el aprovechamiento óptimo de la educación no puede pensarse si la población está mal nutrida, enferma o si no cuenta con una vivienda satisfactoria y un medio ambiente sano.

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Las soluciones a la problemática del desarrollo urbano y habitacional, tienen que provenir fundamentalmente del interior del Municipio, mediante el impulso al aprovechamiento de las riquezas humanas con las que cuenta.

La organización de los habitantes del Municipio para la construcción de sus casas-habitación y de los servicios sanitarios que se requieren aprovechando los elementos materiales que existen en la región, será una labor muy importante de esta Administración Municipal, que tendrá como resultado un mejoramiento de las localidades y un arraigo de los habitantes a su región de origen.

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Una función primordial de la Administración Municipal, es el otorgamiento de los servicios públicos a la comunidad. La generalización de los servicios básicos como son: Agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, sanidad, transporte, vigilancia, alumbrado público, mercado, rastros y panteones.

Al interior del Municipio, el problema principal es la escasez de recursos propios y la insuficiencia de las Participaciones Estatales y Fiscales para cubrir los costos de construcción de obras de servicios públicos que demanda la población, en ello habrá que trabajar fuertemente en la gestión.

COMBATE A LA POBREZA

Para apoyar el logro cada vez más eficiente de los objetivos de la política para la superación de la pobreza, el Gobierno Federal ha determinado fortalecer la participación de los Municipios en la instrumentación y desarrollo de los Programas y acciones derivadas de la política nacional.

Para tal objeto a partir de 1996, se intensificó la transferencia de recursos a los Municipios que se orientan a la atención de la pobreza, así en 1998 con las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, se crea el Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios.

Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación incorpora el Ramo Administrativo 20 denominado, Desarrollo Social, estos dos mecanismos se han definido para fortalecer la Participación Municipal en las acciones de la política para la superación de la pobreza, a ello, obedece que es un imperativo para el Ayuntamiento, capitalizar adecuadamente el uso de los recursos financieros que se le transfieren por medio de estos mecanismos.

Sin embargo, no debemos olvidar que la participación social es el eje estratégico fundamental de la política para la superación de la pobreza, ya que de esta manera se elevan las metas programadas.

Dentro de la estrategia para superar la pobreza, la participación de la ciudadanía cobra especial relevancia, ya que dá al proceso un contenido democrático y garantiza que los Programas y recursos públicos se orienten hacia prioridades definidas por la propia población.

En este sentido, para este Gobierno resulta indispensable impulsar la organización comunitaria, ya que la suma de esfuerzos del H. Ayuntamiento y las comunidades, permitirá darle mayor transparencia y eficiencia al manejo de los recursos y más legitimidad a la gestión del Gobierno Municipal.

La experiencia muestra que cuando se suman esfuerzos de las Autoridades y la Población, se alcanzan mejores resultados y se elevan las metas en las obras programadas. Esta suma de esfuerzos y compromisos, es la mejor garantía para lograr eficientes resultados en los Programas que se ejecutan a nivel local.

ASISTENCIA SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO

La Asistencia Social, juega un papel importante en esta Administración Pública Municipal. En Zimapan no será la excepción, así a través del DIF Municipal, se atenderá este importante renglón, pues esta Institución constituye una de las mejores alternativas para la población desamparada y de escasos recursos, ya que su principal objetivo es el de prestar sus servicios a la clase social más desprotegida que se encuentra en condiciones de abandono.

De manera especial, deberá de atenderse contundentemente el rubro de equidad de género mediante la atención diferenciada a la mujer.

IMPULSO AL DEPORTE

Por lo que toca al deporte, también el Municipio constituye un punto importante en función de su infraestructura y los apoyos que aquí se ubican, pues el deporte es fundamental para alcanzar una vida plena, por ello, el estímulo al Deporte Organizado constituye una prioridad de la política municipal.

Se deberá impulsar la organización de los jóvenes, a fin de que se aproveche esa energía natural que se caracteriza en los grupos juveniles.

4.4.- DESARROLLO TERRITORIAL

El propósito para conseguir y promover un desarrollo con enfoque territorial es: Promover un crecimiento equilibrado de las comunidades, otorgando oportunidades por igual a aquéllas que tienen una elevada dispersión, contribuyendo así a superar la pobreza y la marginación, promoviendo un desarrollo basado en la sustentabilidad.

Ello, implica atender mediante políticas públicas diferenciadas a los grupos que son más vulnerables por su condición de dispersión o con alto grado de población indígena, mediante una efectiva unión de esfuerzos y recursos entre las Instituciones que inciden con sus Programas y acciones en el Territorio Local.

QUE NOS PROPONEMOS

En el marco del Proceso Municipal de Planeación Participativa, este Plan incorpora la visión, la misión, los objetivos, las estrategias y los aspectos estructurales del desarrollo municipal mediante cuatro ejes rectores.

La visión del desarrollo municipal hacia el año 2006, guía los esfuerzos del actual Gobierno y señala características fundamentales del cambio que se desea construir, esta guía debe ser la base para establecer un compromiso con la sociedad Zimapense.

Para impulsar un desarrollo que enlace las políticas públicas del corto con el largo plazo, se fortalecerá la coordinación interinstitucional.

En apego al mandato constitucional se define el período de tres años, como lapso para iniciar la promoción del cambio que requiere el Municipio, período en el cual se deberá sentar las bases de un desarrollo ordenado y sustentado con una visión estratégica y que puede servir de rumbo hacia el mediano y largo plazo.

La visión a la que se aspira, se proyecta también en el mediano plazo como un entorno territorial productivo y comprometido a conservar la cultura existente y sus riquezas basado en la superación integral del factor humano y como sociedad que en su conjunto demanda ser atendida. En este marco de acción, la visión del mediano y largo plazo se respalda en la consolidación de la interacción entre la sociedad participativa y los 4 ejes fundamentales del Desarrollo Integral Municipal:

- Desarrollo Político.
- Desarrollo Económico.
- Desarrollo Social y Humano y
- Desarrollo Territorial.

5.- VISION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

La visión del futuro de Zimapán que la ciudadanía quiere tener, es la guía de los esfuerzos de este Gobierno. Señala las principales características del Municipio que queremos construir, características en las que la mayoría de los Zimapenses está de acuerdo y que debe trascender el esfuerzo de este Gobierno para afirmar un compromiso de corto y mediano plazo, así como de tendencia hacia el largo plazo.

La visión del Zimapán al que aspiramos, se sintetiza de la siguiente manera: Zimapán será un Municipio envuelto en la democracia con alta calidad de vida que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus habitantes, oportunidades de desarrollo humano integral y convivencias basadas en la legalidad y en el ejercicio real de los derechos de las personas.

PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MUNICIPIO QUE TODOS DESEAMOS

- Desarrollar un Municipio dinámico, moderno y altamente competitivo para hacer frente a los retos que vivimos actualmente.
- Contar con un ambiente de libertad, seguridad, tranquilidad y de certeza jurídica, para el desarrollo de los individuos, turismo e inversión.
- Conservar la cultura e historia que dan valor a los nuestros.
- Proporcionar servicios básicos y de calidad, para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y
- Lograr una comunidad productiva, participativa y con gran sentido humanitario para el esparcimiento y crecimiento social.

6.- MISION

La misión del Gobierno de Zimapán, define los compromisos de la presente Administración, para avanzar en el logro de un efectivo Desarrollo Integral Municipal.

Estos compromisos conllevan a impulsar el desarrollo de una nueva sociedad cada vez más participativa, basado en la integridad de los factores interactuantes en lo político, económico, social y del orden territorial.

Estos desafíos de diversa naturaleza, se traducen en los cuatro ejes rectores del desarrollo, que implican llevar soluciones de manera diferenciada al lugar donde se generan las necesidades de la población.

A QUE SE COMPROMETE LA ADMINISTRACION PARA AVANZAR EN ORDEN Y VISION DE CAMBIO

- Conducir con responsabilidad los destinos del Municipio.
- Fortalecer políticas de finanzas sanas.
- Impulsar un Gobierno dinámico, actuante y moderno.
- Manejar el sentido humano como principio de las acciones de la Administración.
- Asegurar un Gobierno abierto incluyente y democrático.
- Actuar con respeto a las ideas y justo para la sociedad.
- Crear las condiciones para el Desarrollo Integral Municipal y
- Construir un mejor Zimapán que contribuya al Desarrollo Estatal y del País.

PROYECTO DE GRAN VISION

En el mediano y largo plazo, insertar a Zimapán en el ámbito de las oportunidades para generar hombres capaces y productivos, que contribuyan al crecimiento económico y consolidación de una sociedad altamente productiva y competitiva, que coadyuve a reducir las diferencias sociales y acceder a una mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

7.- DESARROLLO POLITICO

7.1.- MISION

El Municipio como Organización Político-Administrativa, fundamental de nuestro Sistema Federativo y como Administración Pública, permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver los problemas que ellos viven.

La autonomía del H. Ayuntamiento frente a los otros Ordenes de Gobierno, debe permitirle la gestión de suficientes recursos para la solución de las necesidades más sentidas de la gente.

En este marco de libertades constitucionales, hay que lograr captar democráticamente la voluntad popular y permitir la participación de todos a la solución de los problemas comunes.

Con una textura social real, Zimapán crecerá y enfrentará sus propios problemas mediante:

- Un Ayuntamiento de puertas abiertas con el impulso de su propia juventud, en medio de la pluralidad partidista, aquí se tiene la presencia de los diversos partidos políticos. También, busca crecer con la misma actividad política que el resto del Estado.
- En la pluralidad partidista, los partidos políticos como vehículos de expresión, permiten por la propia condición social una participación más activa y por ende, una observancia permanente de las Autoridades.
- Así, manteniendo unidos nuestros esfuerzos, nuestra comunidad geográfica será cada vez más, una verdadera y consciente sociedad, incluso que impulse y profundice su propio desarrollo político y
- Aspiramos a tener un Gobierno de todos y para todos, que impulse un desarrollo con paz social a través del establecimiento de acciones destinadas a proteger y salvaguardar a la población.

7.2.- OBJETIVOS

Nuestro reto es promover un ataque frontal a la pobreza, garantizar la seguridad personal, familiar e institucional en la vida diaria de todos, enfrentar racionalmente el compromiso con el bienestar del pueblo y dar lugar a la nueva cultura de unidad y participación que nos haga fuertes entre nosotros y con los demás.

Apegado al sentido constitucional de la justicia, se incorpora un compromiso más: Que la distribución de la riqueza socialmente producida, mantenga un equilibrio que beneficie a los menos favorecidos, a los campesinos y trabajadores, a las mujeres y a los jóvenes.

Este objetivo no es consecuencia de una ideología, ni de modas políticas, ni deriva de la visión del llamado estado benefactor, sino es el resultado histórico de la experiencia estatal irrenunciable y definida en nuestra Carta Magna.

7.3.- ESTRATEGIAS

Promover un desarrollo democrático que comprenda la participación social organizada de los ciudadanos, como un aspecto fundamental en la toma de decisiones.

En el marco del Federalismo, fortalecer al Municipio para que se aproveche adecuadamente la descentralización de funciones, recursos fiscales y Programas Públicos hacia éste, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades.

Promover la modernización de la Administración Pública, como un papel esencial para ofertar los servicios con calidad y calidez. Una Administración Pública accesible, moderna y eficiente, es un imperativo para coadyuvar al incremento de la productividad, de la economía y una exigencia del avance democrático.

7.4.- LINEAS DE ACCION

- Promover una amplia y profunda revisión de los Reglamentos legales existentes, con la consecuente actualización a fin de que guarde congruencia con la realidad actual.
- Impulsar y fortalecer la creciente presencia de los ciudadanos en la promoción de los distintos intereses, causas y proyectos sociales, cívicos y su mayor participación en los asuntos públicos.
- Capitalizar ordenadamente y de manera adecuada, los Programas y acciones que se derivan del proceso de descentralización en sus diferentes vertientes y
- Promover la modernización de la Administración Pública, para que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios estructurales que vive y demanda la sociedad.

8.- DESARROLLO ECONOMICO

8.1.- MISION

Impulsar un desarrollo económico hacia un horizonte más equilibrado y un crecimiento sostenido incluyente y corresponsable. El ataque frontal a la pobreza y a la reducción de las desigualdades, solo podrá ser exitoso si se concreta un efectivo crecimiento económico sustentable y compatible con la protección del medio ambiente.

8.2.- OBJETIVOS

Promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable, que redunde en favor del bienestar social de las comunidades del Territorio Municipal. La mayor urgencia de alcanzar un crecimiento económico dinámico y sostenido, proviene de la necesidad de generar los empleos que demanda el crecimiento de la población económicamente activa.

Atender las necesidades primordiales de infraestructura caminera, que enlace a las comunidades con los centros consumidores, éste será un fuerte impulso al desarrollo agropecuario.

8.3.- ESTRATEGIAS

La estrategia de crecimiento económico, comprende una política sustentable que lleve a asumir plenamente las responsabilidades y los costos de un aprovechamiento duradero de los recursos naturales renovables del medio ambiente.

Hacer del desarrollo sustentable un compromiso ineludible que condicione y oriente todas las acciones en materia de crecimiento económico como un compromiso ético, considerando que está de por medio la sobrevivencia de las generaciones futuras, pues sin recursos naturales y medio ambiente sano, el crecimiento económico no sería viable.

8.4.- LINEAS DE ACCION

- Promover el uso eficiente y racional de los recursos para el crecimiento económico.
- Desplegar una política ambiental que haga sustentable el crecimiento económico.
- Estimular la participación de los productores rurales, en los Programas de Apoyo al Campo que impulse el Gobierno, con la finalidad de que éstos respondan a la realidad local.
- Fomentar la producción de traspatio, a fin de aprovechar el potencial de trabajo de hombres y mujeres, con el consecuente fortalecimiento de la economía familiar y la elevación de sus niveles de nutrición.
- Incrementar las acciones de capacitación en el campo. Se promoverá la creación de infraestructura carretera, hidráulica y de electrificación en apoyo al desarrollo del campo.
- Gestionar oportunamente, Programas que generen empleos temporales y permanentes y
- Promover el establecimiento y la operación de Proyectos Productivos, que se traduzcan en un incremento a los ingresos y fortalezca el poder adquisitivo de las familias.

9.- DESARROLLO SOCIAL

9.1.- MISION

Impulsar y capitalizar adecuadamente los Programas de Superación de la Pobreza, mediante la promoción del desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para satisfacer las necesidades básicas de la población que les permitan desplegar aptitudes con un verdadero espíritu de convivencia social y con ello, ampliar las oportunidades del ser humano para arribar a mejores niveles de vida.

El desarrollo humano se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar sus potencialidades y aspirar a una vida productiva y creativa, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

Como consecuencia de lo anterior, es imprescindible trabajar en dos direcciones:

- 1.- Fortalecer el desarrollo social con equidad de género y
- 2.- Reducir las brechas que agravan las condiciones de pobreza.

9.2.- OBJETIVOS

Para alcanzar plenamente la vinculación de los propósitos de mayor desarrollo social, político y económico a que aspiran los habitantes de Zimapan, se requiere combatir la inequidad que distingue a las actividades productivas y sociales.

En este sentido, la política de desarrollo social que asume el Gobierno Municipal, tiene el objetivo de propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la gente y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

9.3.- ESTRATEGIAS

El Ayuntamiento en concordancia a las políticas de la Nación y del Estado, desplegará una política social mediante acciones que fortalezcan la capacidad de respuesta de las Instituciones y promuevan el potencial de la organización social.

La política social encaminada a mejorar el bienestar de cada individuo, se fortalecerá de manera coordinada con el resto de los esfuerzos gubernamentales, privados y sociales en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida, mediante las siguientes estrategias:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las comunidades.
- Privilegiar la atención a los grupos y las zonas con mayor desventaja económica y social y
- Construir una política integral de desarrollo social orientada, por los principios del Federalismo.

9.4.- LINEAS DE ACCION

- Atender a las comunidades y familias en condiciones de pobreza, mediante procesos diferenciados.
- Operar la política del desarrollo social como un instrumento de equidad e inclusión.
- Respetar y proteger, la diversidad étnica y cultural.
- Privilegiar el enfoque territorial y la localización de acciones y recursos a favor de los más necesitados.
- Reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
- Fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas e
- Impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas.

EN MATERIA DE EDUCACION

OBJETIVOS

Impulsar una educación básica de calidad a la población de edad escolar, con el propósito de formar ciudadanos capaces de enfrentarse a los retos que demanda la sociedad actual.

Lograr una mejor equidad educativa, promoviendo modalidades específicas de atención destinadas a los sectores marginados y/o con rezago en la población, respetando los rasgos culturales de los grupos indígenas que existen en el Municipio.

Coadyuvar a proporcionar una educación que cada vez sea más pertinente, acorde a las condiciones y necesidades de infraestructura básica del sector y de la sociedad en general.

ESTRATEGIAS

Consolidar y ampliar la oferta educativa de acuerdo a la demanda que se genere en los diferentes niveles educativos, así como buscar el mejoramiento significativo de la calidad de cada uno de los servicios que integren el sector en el Municipio. Así como consolidar la participación del Ayuntamiento en la ejecución de obras de infraestructura en el nivel básico, con el consecuente incremento de metas programadas.

Impulsar acciones de construcción, de rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos y para asegurar la infraestructura educativa que se requiera, principalmente en el nivel básico, fomentando de manera importante la participación en las comunidades que reditúe en la ampliación de metas.

En la construcción de escuelas, promover el empleo para los habitantes de las comunidades del Municipio e impulsar el uso de materiales de la región, que coadyuve a dinamizar la economía local.

LINEAS DE ACCION

- Promover la atención del rezago educativo, preferenciando a las comunidades más necesitadas del servicio, sin descuidar los otros núcleos comunitarios.
- Fortalecer la infraestructura destinada a los servicios educativos, consolidando la participación del Ayuntamiento a través de obras públicas en la ejecución de obras.
- Capitalizar adecuadamente los Programas de Educación a Distancia, que permitan ampliar y diversificar la oferta educativa.
- En educación preescolar, apoyar Programas de Desayunos Escolares dentro de los Centros Educativos, dirigidos en forma preferencial a la atención de los niños de localidades de marginación extrema.
- A nivel primaria, coadyuvar a consolidar un Programa de Cocinas Comunitarias con la participación de madres de familia, dando prioridad en los espacios educativos ubicados en zonas con mayor índice de marginación.
- Apoyar los Programas Compensatorios y promover la ampliación del número de becas en beneficio de la niñez Zimapense.
- Proponer y apoyar mecanismos para atender a todos los alumnos egresados de sexto grado, incluyendo localidades con egresión baja.
- En nivel secundaria, gestionar Programas dirigidos a la prevención de la reprobación de aquellas asignaturas en las que se presentan mayores índices de reprobación y
- Articular esfuerzos con los Programas que otorgan becas para la capacitación laboral, al establecimiento de compromisos por parte de los adultos beneficiados, para cursar y/o terminar sus estudios de educación básica.

10.- DESARROLLO TERRITORIAL

10.1.- MISION

Impulsar un desarrollo diferenciado tendiente a lograr un mejor equilibrio entre comunidades, mediante la gestión y canalización de crecientes recursos para la dotación de infraestructura y servicios públicos básicos, con Programas preferenciales detonantes del desarrollo en espacios geográficos específicos, donde se impulse la integración de economías micro regionales.

Un aspecto que ha adquirido creciente importancia en el análisis de la situación socioeconómica de la población en la Entidad, se relaciona con la situación territorial de las condiciones de marginación. Igualmente se ha detectado la necesidad de atender las necesidades de acuerdo a la equidad de género, por lo que es imprescindible su atención.

Esta visión territorial, parte del reconocimiento de la desigualdad del desarrollo de las comunidades de alta y muy alta marginación.

10.2.- OBJETIVOS

Impulsar nuevas oportunidades de desarrollo para la población rural con menores posibilidades, mediante la identificación estratégica de núcleos de desarrollo, que por sus características de ubicación y contenido de infraestructura, estén en posibilidades de detonar un mayor desarrollo que coadyuve al de otras comunidades cercanas más pequeñas y dispersas.

Promover el desarrollo con un enfoque territorial sustentado en los núcleos identificados, que por su potencial y ubicación e infraestructura, están en posibilidades de brindar servicios a otras que presentan alto grado de dispersión. Establecer redes de núcleos de población que oferten servicios integrales en beneficio de los que están muy dispersos de acuerdo a su ubicación geográfica y con menos posibilidades de desarrollo.

10.3.- ESTRATEGIAS

Fortalecer la coordinación interinstitucional de los tres Ordenes de Gobierno, en beneficio de la población dispersa.

Seleccionar comunidades con posibilidades de desarrollarse y estratégicamente localizadas, para impulsar la instrumentación de obras y acciones que sean capaces de atender la pobreza y aspirar al nivel inmediato superior de grado de marginación, en base al esfuerzo de las comunidades en coordinación con las Dependencias y Entidades que inciden en el Territorio Local.

Considerar la coordinación institucional, la planeación participativa y fortalecer los espacios de las contralorías sociales en este esquema de trabajo, son premisas impostergables para la consecución de un desarrollo integral y sustentable.

10.4.- LINEAS DE ACCION

- Impulsar el desarrollo equilibrado de las comunidades, buscando el beneficio de todas las comunidades del Territorio Municipal.
- Definir aquellas comunidades que se puedan constituir como núcleos de desarrollo, para implementar un esquema diferenciado de trabajo.

- Gestionar obras detonantes para el desarrollo de los núcleos definidos, que sean capaces de materializarse en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Identificar las necesidades de obras y acciones que se requieran ejecutar, para lograr que las comunidades alcancen cuando menos el promedio de cobertura en servicios básicos existentes a nivel estatal.
- En la captación de las demandas sociales, impulsar la participación comunitaria como una herramienta para definir las acciones del desarrollo de las comunidades, para que la población se convierta en el principal actor de su propio desarrollo en un proceso permanente de diálogo entre sociedad y Gobierno.
- En el seno de los Consejos de Participación Ciudadana, fortalecer la coordinación con las Instituciones, Estatales, Federales y del propio Municipio que tienen que ver con Programas que concurren en estos espacios de planeación y
- Constituir las contralorías sociales como instancias para la identificación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones que se ejecuten en las comunidades.

PROPUESTAS DEL PLAN PARA EL CORTO PLAZO

Hacia el interior del Municipio:

- 1.- Capacitación permanente en todas las áreas de Gobierno;
- 2.- Modernización de los esquemas actuales de trabajo y
- 3.- Revisar los Reglamentos del Ayuntamiento y adecuarlos a las modificaciones de la Ley Orgánica Municipal vigente.

En el Territorio del Municipio:

- 1.- Fomentar los aspectos cívico-políticos, en la participación de la ciudadanía en asuntos públicos;
- 2.- Fortalecer la coordinación interinstitucional;
- 3.- Coadyuvar al fortalecimiento del Federalismo;
- 4.- Capitalizar adecuadamente los Programas que se generan con la descentralización;
- 5.- Ofrecer atención diferenciada en dos grandes bloques:

Uno, de atención a 11 núcleos de población con rango mayor a 500 habitantes, donde se asientan 20 mil 152 personas y

Dos, para atender 149 comunidades cuyo rango es menor a los 500 habitantes y su población de 17 mil 283 con características de alta dispersión. Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, obras para estas comunidades menores de 500 habitantes;

- 6.- Elevar a la Media Estatal, los 5 indicadores de servicios básicos en las viviendas, así como el de ingresos menores a 2 salarios mínimos;

- 7.- Impulsar acciones en materia de educación para adultos, para aspirar a que la Media Municipal de analfabetismo se lleve a los rangos nacionales;

Atender a 11 mil 489 mayores de 15 años, 8 mil 711 de ellos no han terminado su primaria y 3 mil 141 son analfabetas;
- 8.- Promover Programas de Atención a Población Hablante de Lengua Indígena;
- 9.- Impulsar acciones en la generación de empleos, para atender a la población económicamente inactiva que registra 16 mil 341 personas y
- 10.- Impulsar la actividad turística como una alternativa para dinamizar la economía local.

QUE SE NECESITA

UN BUEN GOBIERNO MODERNIZADO

A fin de que esta Administración cumpla con la parte que le corresponde, para dar respuesta a las demandas y expectativas de la sociedad, necesitamos un Gobierno participativo que consulte a la sociedad sobre sus necesidades y prioridades para convertirlas en políticas de Gobierno.

Un Gobierno con un alto sentido de responsabilidad social y competitivo, que invierta de manera eficaz y eficiente los recursos financieros y humanos en el logro de una visión de cambio con rumbo.

Requerimos un Gobierno ágil y flexible, capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias rápido y eficazmente.

Requerimos un Gobierno inteligente, capaz de utilizar la tecnología de punta adecuados a los sistemas administrativos y dispuesto a aprender de las experiencias de éxito registradas en otras partes del País, para adecuarlas al contexto local, con la firme convicción de que siempre es posible mejorar.

Transformar la orientación del Gobierno, sólo será posible si somos capaces de sumar voluntades de los servidores públicos e interrelacionarlos con la sociedad.

11.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION PARTICIPATIVA

En un Gobierno plural, la planeación democrática es un imperativo, sin ella, las acciones del Ejecutivo Municipal se perderían en actividades sin armonía y complementariedad. Es necesario revitalizar el ejercicio de la planeación, para convertirla en herramienta que armonice las acciones del Plan y los Programas que se deriven de éste y ofrezcan un punto de referencia a la sociedad.

Mediante el Sistema Municipal de Planeación Participativa, se fortalecerán los vínculos de coordinación con las diferentes instancias que en la materia se establecen, para impulsar el desarrollo Estatal y Regional.

El Sistema incorpora 3 principales procesos:

- La planeación estratégica.
- El seguimiento y control y
- Mejoramiento organizacional.

11.1.- PLANEACION ESTRATEGICA

El proceso de planeación estratégica para el desarrollo en el ámbito local, se integra con instrumentos de corto plazo, en los cuales se define un horizonte de planeación hacia el 2006 y con sujeción a los grandes propósitos de la planeación a nivel Estado y Nación, sin embargo, visualiza el desarrollo con una visión de mediano y largo plazo.

En el marco del Sistema Municipal de Planeación Participativa, el Plan incorpora la visión, la misión, los objetivos, las estrategias y los aspectos estructurales del desarrollo, mediante los cuatro ejes rectores.

El desarrollo de un pueblo, no se genera por sí solo, requiere de acciones concretas y específicas producto de un proceso de toma de decisiones estratégicas, de un proceso continuo de planeación participativa y de tener un rumbo claro y definido.

La planeación estratégica, es un esfuerzo de previsión, de racionalidad, de orden y de coordinación, pero sobre todo es un gran trabajo de conciliación entre sociedad y Gobierno.

Este proceso está ligado al mejoramiento en la organización, para presentar una oferta de servicios con calidad y calidez, para lograr lo anterior, el proceso incorpora la eficiencia en el ejercicio del gasto, con la consecuente aplicación del Presupuesto en tiempo y forma, así como la eficacia mediante el cumplimiento de los objetivos y metas medidos en términos de indicadores de resultados y de gestión.

11.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La claridad en metas y objetivos de los Programas Operativos, junto con la amplia disponibilidad y definición de la información, permiten una relación directa y transparente entre el Gobierno y la ciudadanía, para fortalecer este esquema se debe impulsar una actividad de seguimiento y control, cuyo elemento fundamental es la incorporación de indicadores de gestión, que midan las metas contenidas en los Programas Operativos Anuales y como consecuencia los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

La medición de avances mediante indicadores, se convierte en elemento clave para que la acción de Gobierno se evalúe y se corrija oportunamente. De igual forma, se constituye como punto de referencia para dictar modificaciones cuando se detectan desviaciones del Plan de Gobierno.

11.3.- MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL

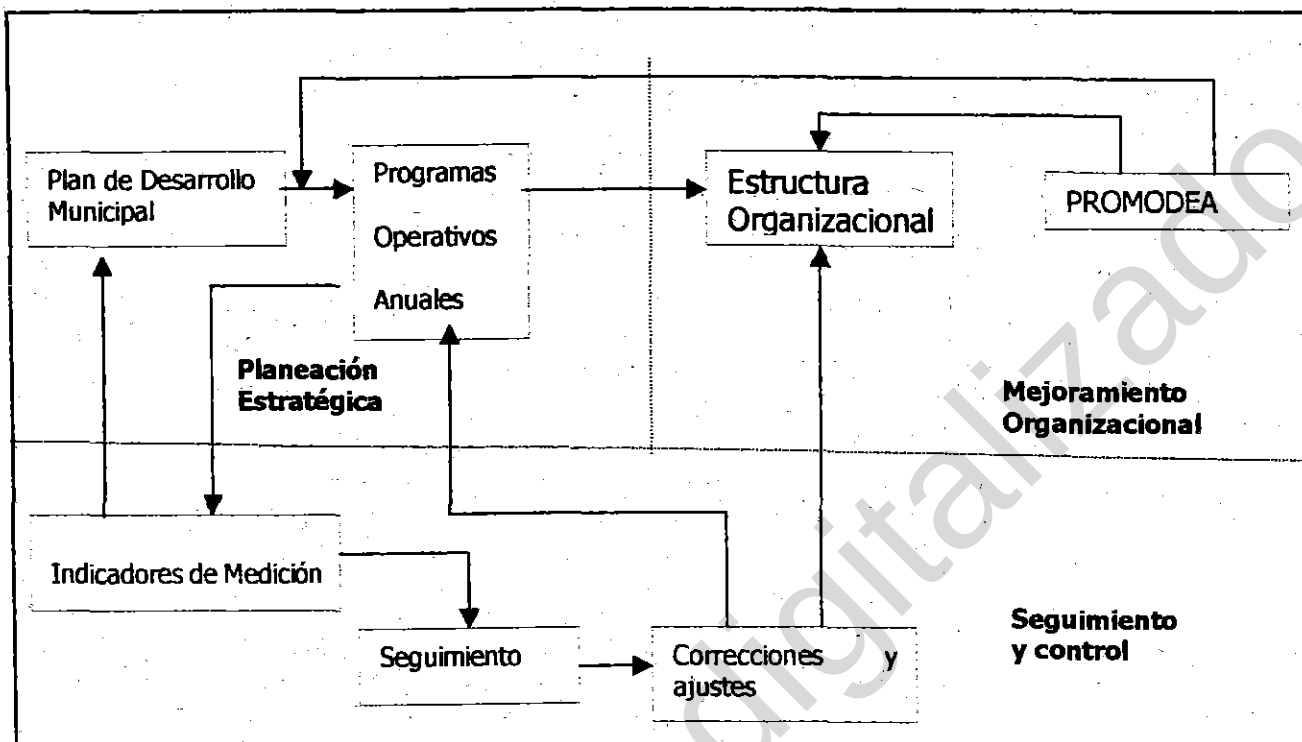
Para elevar la calidad y calidez en la prestación de bienes y servicios a la población, se requiere mejorar la estructura organizacional del Honorable Ayuntamiento, para esto es necesario operar un Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo (PROMODEA), parte importante de este esfuerzo de mejoramiento, es el compromiso con la capacitación y la superación continua de los servidores públicos, así como promover una organización estructural acorde con las necesidades que reclama el proceso de descentralización de la Federación, a los Estados y a los Municipios.

Para hacer eficientes los procesos de trabajo, el PROMODEA deberá ejecutar de manera integral los siguientes conceptos:

- Estructura orgánica.
- Procesos interinstitucionales de trabajo.
- Capacitación de los servidores públicos.

- Técnicas homogéneas de planeación y
- Evaluación del desempeño.

ESQUEMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION PARTICIPATIVA (SMPP)



COMO LO LOGRAREMOS

12.- EJECUCION DEL PLAN

A partir de la aprobación y publicación del Plan, se dispone su inmediata ejecución por parte de la Administración Pública Municipal.

El ejercicio de ejecución conlleva el desglose de los objetivos planteados en el documento a través de los Proyectos y los Programas Operativos Anuales (POAS'S).

Mediante los Programas, permiten la asignación de recursos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos y proporciona una base dinámica que permite medir los avances en el cumplimiento del proceso de ejecución.

12.1.- PROCESO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL

En apego a lo establecido en la Ley de Planeación Estatal, la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, se sustentará en un esquema denominado presupuesto por Programa, que tiene como herramienta fundamental la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA'S9), como instrumento de planeación estratégica en el corto plazo.

Mediante estos POA'S, se atenderán acciones concretas en los 4 ejes rectores del desarrollo, de la siguiente manera.

12.1.1.- CONTEXTO POLITICO

La cultura política que deberá construirse, estará soportada por el fortalecimiento democrático del Municipio, privilegiando el diálogo como la práctica permanente entre

Autoridad y la Sociedad, la participación social se consolidará como la base para la definición de Programas y Proyectos insertos en los Programas Operativos Anuales.

Esto, demuestra que la madurez política de la ciudadanía, es un proceso irreversible en la participación de la toma de grandes decisiones que impulsen el desarrollo local.

12.1.2.- CONTEXTO ECONOMICO

Nuestra economía, muestra un desarrollo desigual que se traduce en la presencia de diferentes grados de marginalidad entre las comunidades que integran el Territorio Municipal, la gran mayoría de ellas manifiestan niveles elevados de atraso, con economías tradicionales y marcados índices de marginación y pobreza.

La pobreza, es uno de los grandes retos que sigue vigente durante años y que por lo tanto, requiere de atención preferencial con acciones que sean capaces de transformar la condición de vida de las familias.

En la programación de este rubro, se deberá otorgar un impulso considerable al sector primario para contrarrestar los efectos de la disminución en la actividad minera, a través de: Impulso a la infraestructura, a las actividades pecuaria y avícola, así como la incorporación de Proyectos Agroindustriales que generen empleo e ingresos.

12.1.3.- CONTEXTO SOCIAL

El sector social, se atenderá con una amplia apertura programática que incluya tres principales Vertientes: Desarrollo humano, desarrollo productivo e infraestructura básica.

12.1.3.1.- DESARROLLO HUMANO

EDUCACION

La educación, constituye un factor determinante que facilita a las personas su integración al desarrollo, les permite estar informadas sobre sus alternativas de vida y tomar decisiones y en general, obtener mejores posibilidades para generar ingresos.

A su vez, el acceso a empleos mejor remunerados y mayores oportunidades, incide positivamente sobre otros factores, con más ingresos se puede atender mejor la salud, obtener más oportunidades educativas y una mejor alimentación, lo cual a su vez, son condiciones para acceder a mejores niveles de vida en el futuro.

El impulso entre las personas de escasos recursos, la apropiación de las capacidades básicas que brinda la educación, ofrecerá a las personas la perspectiva de elevar su bienestar, incluso, más allá del horizonte temporal inmediato, en tanto los efectos son permanentes para mejorar sus posibilidades de ser autosuficientes.

SALUD

Gozar de una buena salud, constituye un elemento primordial para el desarrollo de las personas.

La forma en que el estado de salud se relaciona con el resto de los componentes que contribuyen a la generación de las capacidades básicas de las personas, es determinante para que éstas puedan alcanzar funcionamientos adecuados, que les permitan acceder a niveles educativos desde las edades jóvenes e insertarse dentro del mercado de trabajo al llegar a la edad productiva.

Si los niños pequeños están expuestos a enfermedades y desnutrición, se obstaculiza el desarrollo de sus capacidades físicas e intelectuales. Durante la edad escolar, una alimentación deficiente y un precario estado de salud repercuten sobre el desempeño escolar, provocando rezago educativo o incluso el abandono escolar.

EQUIDAD DE GENERO

En el Municipio de Zimapan, la mujer desempeña un papel importante en el proceso de desarrollo y es sujeto fundamental del mismo.

Los esquemas laborales actuales, han modificado la función tradicional de las mujeres, quienes se han sumado al mercado de trabajo constituyendo una fuerza productiva muy importante, por ello, será incorporado a la apertura programática del Gobierno, acciones de apoyo a la mujer por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

El crecimiento económico implica el mejoramiento de la condición social de la mujer en su desenvolvimiento estratégico, en los avances democráticos y en la transmisión de nuestra cultura y valores, desempeñando una serie de actividades primordiales para el bienestar familiar y el progreso comunitario.

A pesar de la importancia de sus aportes, éstos han sido parcialmente reconocidos y valorados.

VIVIENDA

El entorno físico en el que viven las personas, se relaciona de manera importante con su bienestar.

Tener una vivienda digna, contribuye a que puedan acceder a condiciones propicias para su desarrollo. Por otro lado, el acceso a servicios básicos y las condiciones de las viviendas, determinan en gran medida la situación de higiene en que vive la población.

Este último factor, a su vez, repercute de manera directa sobre la vulnerabilidad de las personas ante las enfermedades.

12.1.3.2.- DESARROLLO PRODUCTIVO

Se fortalecerá y dará continuidad a los Programas y componentes de apoyos directos al productor, la comercialización y el empleo temporal, así como la incorporación de nuevos Programas que permitan mayor y mejor atención a las cadenas productivas, a las organizaciones de los productores agropecuarios, sin descuidar el impulso a los Programas que benefician en lo individual y a familias, mediante el desarrollo de Proyectos Productivos.

12.1.3.3.- INFRAESTRUCTURA BASICA

Los Programas Operativos que se elaboren en este apartado, deberán dar prioridad a los servicios cuya brecha de cobertura entre la Media Estatal y Municipal sea muy elevada, con especial énfasis a las localidades hablantes de Lengua Indígena mediante los servicios de: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y urbanización municipal.

12.1.4.- CONTEXTO TERRITORIAL

Históricamente, los desequilibrios en el desarrollo han ocasionado que la pobreza se presente y agudice en determinadas regiones, dando con ello lugar a disparidades importantes en el Territorio Municipal. Alcanzar el desarrollo económico, social y humano del Municipio, exige el logro de Programas acordes con las necesidades, características y vocaciones productivas de las unidades territoriales.

En este sentido, se dará énfasis sobre un enfoque territorial en este Plan, implicará la confluencia de esfuerzos articulados, pero que contemplen acciones diferenciadas reconociendo los problemas particulares de cada núcleo de desarrollo. Para ofrecer

mayores oportunidades de empleo e ingreso, a la población que habita en comunidades de alta marginación, se incorporarán Proyectos Productivos que sean detonantes del desarrollo.

El Presupuesto por Programa, será el esquema base para la integración de los Programas Operativos Anuales y éstos surgirán al confrontar la oferta institucional en su conjunto con las demandas más sentidas de la población y aquellas acciones de impacto para el desarrollo, de acuerdo con la siguiente estructura programática:

- Educación, Cultura y Deporte.
- Salud y Seguridad Social.
- Equidad de Género.
- Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda.
- Ecología y Medio Ambiente.
- Comunicaciones y Transportes.
- Agropecuario y Proyectos Productivos.
- Actividades Económicas y Empleo.
- Seguridad Pública y Protección Civil.
- Turismo y Comercio y
- Atención a Indígenas.

Cada uno de estos apartados, será base para la integración de los Programas de Trabajo de carácter anual, en el que en forma específica y detallada se desarrollarán las acciones particulares de cada sector.

La metodología en la operación de los POA'S, será:

- 1.- Captación de la demanda social en un sistema de datos.
- 2.- Clasificación y priorización de la demanda social.
- 3.- Cruce de información entre la oferta institucional y las solicitudes planteadas y priorizadas.
- 4.- Integrar la propuesta de inversión.
- 5.- Ejecución de obras y acciones.
- 6.- Seguimiento y control y
- 7.- Evaluación y retroalimentación.

13.- CONTROL Y EVALUACION

Un proceso de planeación, contempla una etapa de control y mediante este se revisa y se refuerza el progreso hacia el logro de los objetivos, el propósito fundamental es analizar oportunamente la información sobre la ejecución del Plan para identificar desviaciones que pudieran existir y aplicar medidas correctivas inmediatas.

Esta etapa será atendida en la instrumentación del proceso de ejecución de obras y acciones por parte de funcionarios por un lado y por otro, con la participación de las Contralorías Sociales que se integren en los Comités de Obra como mecanismos de transparencia.

La evaluación debe tener una concepción integral, que permita valorar correctamente lo que se está haciendo, cómo se está haciendo, qué resultados se están obteniendo y cuál es el impacto real en las condiciones de vida de la población beneficiaria.

De este modo a la evaluación se le adiciona el seguimiento como práctica sistemática de un esfuerzo continuo, ya que algunos impactos sólo se pueden apreciar después de determinado tiempo.

La evaluación integral, es un instrumento que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, ponderar su eficiencia y conocer los impactos sobre los cambios en las condiciones de vida de la población. La evaluación mejora la instrumentación de las políticas públicas y corrige la operación de los Programas.

La evaluación es integral porque está presente en cada una de las etapas del desarrollo de los Programas, permite generar propuestas con visión de mediano y largo plazo, de esta forma, es posible buscar mecanismos de aprendizaje para adecuar el Plan a los cambios económicos, sociales y políticos, así como identificar alternativas para la toma de decisiones.

Pero también la evaluación debe ser compartida por la misma población, hacia la cual se dirigen las acciones. La comunicación de las experiencias de las personas y de sus puntos de vista, son un elemento central para reconocer los beneficios de las acciones.

Con el objetivo de mantener flexible y vigente el Plan, se realizarán revisiones periódicas que permitan obtener resultados cualitativos y cuantitativos en tres ámbitos: Eficiencia, eficacia e impacto social.

14.- CONSIDERACIONES FINALES

El Plan obedece a la intención de contar con un documento, que de manera general, permita presentar los elementos que del Desarrollo Integral del Municipio, se ha propuesto en la actual Administración.

La integración del Plan, parte de la convicción de que su contenido sólo será realizable en la medida en que cada una de las instancias y agentes involucrados, se comprometa con su vocación de trabajo, en aras de que el desarrollo del Municipio de Zimapan, se sume al esfuerzo que el Gobierno Federal y Estatal, realizan en beneficio del Estado de Hidalgo.

Este Gobierno Municipal, está en buenas manos y se propone impulsar las acciones, que permitan que el desarrollo de los individuos se dé en condiciones equitativas, facilitando la posibilidad de la población para mejorar su calidad de vida. Igualmente, compromete el impulso de políticas orientadas a proteger el medio ambiente en beneficio de un desarrollo sustentable y armónico, al que se sumen los jóvenes con su fuerza y vigor, las mujeres mediante su participación activa y los hombres del campo aportando su visión y experiencia, todos por la grandeza de Zimapan.

Hoy, necesitamos un Gobierno más cercano a las comunidades y a su gente, trabajaremos juntos para sentar las bases de un Municipio próspero y en el marco de una visión de cambio bien definida.

No es posible impulsar Proyectos detonantes para el desarrollo del Municipio y de toda su población, si no se cuenta con recursos económicos para hacerlo, por esta razón nos comprometemos a efficientar el uso de los recursos públicos, instrumentando acciones

de orden, eficiencia y honestidad, que nos permitan con el concurso de la comunidad, obtener metas por arriba de las programadas.

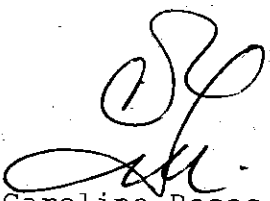
RESUMEN DE LA DEMANDA POPULAR CAPTADA CON LA PARTICIPACION CIUDADANA

VERTIENTE	TOTAL	%
	234	100
DESARROLLO SOCIAL	101	43
DESARROLLO ECONOMICO	54	23
SERVICIOS MUNICIPALES	79	34

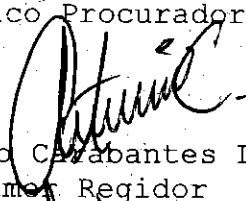
DESARROLLO SOCIAL ACCIONES	TOTAL	%
EDUCACION	38	38
SALUD	29	29
VIVIENDA	6	4
CULTURA	8	8
DEPORTE	22	21
ECOLOGIA		
FINANZAS		
GOBIERNO		
SITIOS RELIGIOSOS		

DESARROLLO ECONOMICO ACCIONES	TOTAL	%
AGROPECUARIO	5	9
COMERCIO	1	2
INDUSTRIA		
CAMINOS Y CARRETERAS	19	35
MICROEMPRESAS		
EMPLEO	23	43
TURISMO	6	11

SERVICIOS MUNICIPALES ACCIONES	TOTAL	%
ALUMBRADO PUBLICO	6	8
AGUA POTABLE	39	49
ALCANTARILLADO		
CALLES		
DESARROLLO URBANO		
ELECTRIFICACION	10	13
LIMPIA	3	4
MERCADOS		
RASTRO		
SEGURIDAD PUBLICA	6	7
DRENAJE	3	4
PAVIMENTACION	12	15
PARQUES Y JARDINES		



C. Carolina Rosas Muñoz
Síndico Procurador



C. Antonio Carabantes Lozada
Primer Regidor



C. María Teresa Garrillo Martínez
Segundo Regidor



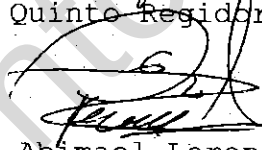
C. Efraín Cantera Beltrán
Tercer Regidor



C. Arturo Arteaga Fuentes
Cuarto Regidor



C. Juan Alejandro Enriquez Pérez
Quinto Regidor



C. Rebeca Abimael Lorenzana Zamora
Sexto Regidor



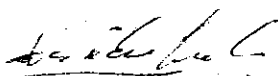
C. María Isabel Trejo Mendoza
Séptimo Regidor

C. Dulce María Muñiz Martínez
Octavo Regidor

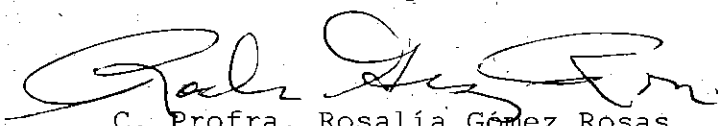
C. Alma Delia Chávez Sánchez
Noveno Regidor

C. Bonifacio Roque Trejo
Décimo Regidor

C. Gilberto Martínez Espino
Onceavo Regidor



C. Isidro Labra Cervantes
Doceavo Regidor



C. Profra. Rosalía Gómez Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE 596 LLANTAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-043-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	21/05/2003	22/05/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/05/2003 11:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C660605018	Llanta 185/70 R13 cara negra		24	Pieza	
2	C660605018	Llanta P195/70 R14 cara negra		172	Pieza	
3	C660605024	Llanta P235/75 R15 cara negra		12	Pieza	
4	C660605018	Llanta P205/65 R15 cara negra		12	Pieza	
5	C660605024	Llanta LT235/75 R15 cara negra (SON 8 PARTIDAS)		176	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-044-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	21/05/2003	22/05/2003 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2003 13:00 horas	\$300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C870000028	Toner para impresora HP laser jet 4000 (C4127X)		50	Pieza	
2	C870000028	Toner para impresora HP laser jet 4M (92298a)		150	Pieza	
3	C870000028	Toner para impresora HP laser jet 4L (92274A)		30	Pieza	
4	C870000028	Toner para impresora HP laser jet 6P (C3903A)		30	Pieza	
5	C870000028	Toner para impresora HP laser jet 1100 (C4092A) (SON 50 PARTIDAS)		60	Pieza	

I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE MAYO DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA.

HIDALGO
COORDINACION GENERAL
JURÍDICA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 39/2002 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA PRESENTADA POR MAURICIO VELASQUEZ CORDERO, EN CONTRA DE CARLOS GARCIA MADARIAGA Y OTRO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, 7, 8, CONDOMINIO JORDY, CALLE MATAMOROS NUMERO 505, DE ESTA CIUDAD, CON UN VALOR DE \$194,304.00 SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD ANTES EXPRESADA, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108 DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2003, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE ABRIL DEL 2003.
 C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



LIC. MA. ESTHER TREJO HERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Adela Rodríguez Vera con el carácter de Representante Legítimo de la señora María de los Angeles Islas Rodríguez, en contra de Jorge Mauricio García Riveros, expediente número 556/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, se ordena publicar el siguiente proveído:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentada Adela Rodríguez Vera con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91, 98, 103 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la ocurso y en la que incurrió el demandado Jorge Mauricio García Riveros, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndolo por presuntivamente de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- Como consecuencia de lo anterior, se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IV.- En lo subsecuente, notifíquese al demandado el presente acuerdo y posteriores actuaciones por medio de cédula la que se fije en los estrados de este H. Juzgado en donde le surtirán efecto aún las de carácter personal.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Carlos Flores Granados que autentica y dá fé. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisca Durán Ramírez, en contra de Juan Rodríguez González, expediente No. 316/2000.

Visto el estado procesal que guarda este Juicio, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para ello a las partes el término legal de 10 diez días hábiles fatales.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 09 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABERTH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12.00 horas del 12 de junio del 2003 se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la calle de Benito Juárez No. 4, en Progreso de Obregón, Hgo., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberá presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 12:00 horas del día 11 de Junio del 2003.

Lo escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de Persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien, objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181, 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate: UNA FRACCION DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ No. 4, PROGRESO DE OBREGON, HGO., AL NORTE 24.00 MTS., LINDA CON RAFAEL VALENCIA LOPEZ, AL SUR 16.50 MTS., LINDA CON OSCAR MANUEL ESTRADA, AL ORIENTE DOS LINEAS DE 15.38 Y 4.30 MTS. LINDA CON VICTOR VALENCIA Y AL PONIENTE 19.00MTS. LINDA CON FILIBERTO ESTRADA.

REGISTRO PATRONAL: **N39-10333-10** NOMBRE O RAZON SOCIAL: **ASOCIACION CIVIL PAGUVA, A.C.**

No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE	No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE	No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
019014839	5/92	1,658.94	019014840	6/92	5,607.31	019014841	1/93	5,951.73	\$1,596,520.00	\$1,064,347.00
019014842	2/93	6,114.86	019014843	3/93	6,114.86	019014844	4/93	2,004.87		
019014845	4/93	4,545.16	019014846	5/93	7,986.77	019014847	6/93	7,992.13		
019014848	1/94	7,175.91	019014849	2/94	6,572.11	019014850	3/94	6,843.52		
019014851	4/94	7,226.12	019014852	5/94	11,327.98	019014853	6/94	10,508.55		
019014854	1/95	9,918.95	019014855	2/95	10,575.21	019014856	3/95	11,027.74		
019014857	4/95	10,459.61	019014858	5/95	13,134.76	019014859	6/95	11,892.22		
019014860	1/96	12,037.29	019014861	2/96	12,396.59	019014862	3/96	12,781.46		
019014863	4/96	12,991.53	019014864	5/96	14,184.16	019014865	6/96	13,683.81		
019014866	1/97	15,839.10	019014867	2/97	18,436.12	019014868	3/97	18,906.34		
019014869	7/97	6,119.33	019014870	8/97	5,954.61	019014871	9/97	5,869.59		
019014872	10/97	2,869.82								

Lo que se publica en solicitud de postores.
Tula de Allende, Hgo. a 7 de mayo de 2003.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-03

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por medio de ésta se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de **ASOCIACION CIVIL PAGUVA, A.C.**, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12:00 horas del 12 de junio del 2003 se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la calle de Benito Juárez, en Progreso de Obregón, Hgo., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberá presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 12:00 horas del día 11 de Junio del 2003.

Lo escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de Persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien, objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181, 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate: UN PREDIO URBANO DENOMINADO LA NOPALERA UBICADO EN LA CALLE DE BENITO JUAREZ, EN PROGRESO DE OBREGON, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 66.50 MTS. LINDA CON ALFREDO ESTRADA, AL SUR 53.43 MTS. LINDA CON JOEL PEREZ ESTRADA, AL ORIENTE 21.70 MTS. LINDA CON VICTOR VALENCIA Y AL PONIENTE 20.03 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ.

REGISTRO PATRONAL: N39-10333-10

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION CIVIL PAGUVA, A.C.

No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE
016001324	4/97	5,963.66
016001325	5/97	4,238.44

BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
\$2,018,231.00	\$1,345,487.00

Lo que se publica en solicitud de postores:
Tula de Allende, Hgo. a 7 de mayo de 2003.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-03

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por medio de ésta se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de **ASOCIACION CIVIL PAGUVA, A.C.**, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ

Contador Público

Insurgentes Sur 724- 8º Piso
México, D.F.Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas

A la Asamblea General de Accionistas de

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

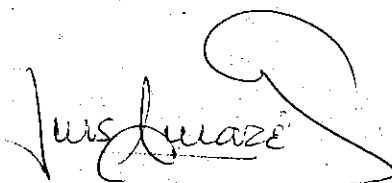
En mi carácter de comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes la Administración de la Sociedad en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000:

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la sociedad para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amaré y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad.

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros a que he hecho referencia, a partir del 1º. de enero de 2000, la Compañía adoptó las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En mi opinión basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

C.P. José Luis Amaré G.
ComisarioMéxico, D.F.,
15 de octubre de 2002

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

C O N T E N I D O

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

ESTADOS FINANCIEROS:

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados

Estado de Variaciones en el Capital Contable

Estados de Cambios en la Situación Financiera

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Insurgentes Sur 724-8º Piso
México, 03100 D.F.Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas

A los Señores Accionistas de

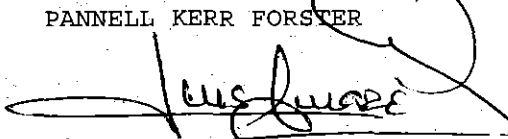
Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín D-4, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consecuentemente, registra el efecto diferido activo o pasivo del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, con base en el efecto acumulado de las partidas temporales a la fecha del balance, como activo o pasivo a largo plazo. El efecto neto acumulado inicial de la adopción de este boletín, fue reconocer un pasivo a largo plazo del Impuesto Sobre la Renta diferido por \$ 35,328,390, con cargo a la inversión de los accionistas. Asimismo, la provisión de Impuesto Sobre la Renta se incrementó en \$ 5,687,053 por el efecto diferido del ejercicio.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.
PANNELL KERR FORSTER
C.P. José Luis Amare GómezMéxico, D.F.,
26 de marzo de 2001.

FIRMA MIEMBRO DE PKF INTERNATIONAL

PKF

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999**

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

<u>ACTIVO</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>
CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2c)	\$ 75,925,324	\$ 30,775,197	Proveedores	\$ 30,390,432	\$ 28,317,068
Cuentas por cobrar:			Documentos por pagar (Notas 8 y 12)	-	20,868,001
Clientes y documentos por cobrar - Neto	5,724,245	4,472,268	Arrendamiento financiero (Nota 7)	29,959,426	22,560,527
Deudores diversos	310,277	1,129,865	Compañías relacionadas (Nota 3)	15,047,690	6,889,504
Compañías relacionadas (Nota 3)	534,637	490,251	Impuestos y otras cuentas por pagar	31,068,843	15,079,743
Impuesto sobre la renta por recuperar	21,257	4,237,545	Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	17,307,552	7,240,476
	6,590,416	10,329,929	Total pasivo a corto plazo	123,773,943	100,955,319
Inventarios-Neto (Notas 2b, 2d, 2e y 4)	54,091,841	59,457,699	PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pagos anticipados	1,318,342	3,957,315	Documentos por pagar (Notas 8 y 12)		44,337,723
Total activo circulante	137,925,923	104,520,140	Arrendamiento financiero (Nota 7)	7,257,853	36,313,290
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO			Reserva para prima de antigüedad (Nota 2j)	608,911	608,906
(Notas 2b, 2f y 5)	348,525,449	359,827,219	Impuesto sobre la renta diferido (Nota 10)	54,568,999	14,767,860
Inversiones permanentes (Notas 2g y 6)	5,773,613	5,614,490		62,435,763	96,027,779
Otros activos	1,320,967	690,833	Total pasivo	186,209,706	196,983,098
Total activo	\$493,545,952	\$470,652,682	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
			Capital social (Nota 11)	36,487,376	36,487,376
			Reserva legal	3,549,687	3,549,687
			Resultados acumulados	330,154,534	247,186,199
			Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(35,328,390)	
			Resultado acumulado por actualiza- ción (Nota 2b)	(27,526,961)	(13,553,678)
			Total inversión de los accionistas	307,336,246	273,669,584
			Total pasivo e inversión de los accionistas	\$493,545,952	\$470,652,682

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

	2000	1999
VENTAS NETAS	\$ 822,556,739	\$ 723,243,795
COSTO DE VENTAS	472,419,168	449,829,880
Utilidad bruta	350,137,571	273,413,915
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de distribución y ventas	122,591,427	104,484,527
Gastos de administración	87,127,499	89,155,942
	209,718,926	193,640,469
Utilidad de operación	140,418,645	79,773,446
OTROS INGRESOS NETOS	3,849,141	1,751,456
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses devengados a favor (cargo) neto	850,680	(697,365)
Fluctuación cambiaria neta (Nota 2k)	(910,254)	(91,217)
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	10,854,125	4,012,328
	10,794,551	3,223,746
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías relacionadas, de la provisión del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades	155,062,337	84,748,648
PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑIAS RELACIONADAS	45,048	422,446
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Notas 2h y 10)	54,831,498	22,438,004
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (Notas 2h y 10)	17,307,552	7,164,035
	72,139,050	29,602,039
Utilidad neta del año	\$ 82,968,335	\$ 55,569,055

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$36,487,376	\$3,549,687	\$279,670,838	\$	\$(7,635,953)	\$312,071,948
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera					(5,917,725)	(5,917,725)
Dividendos pagados (Nota 11)			(88,053,694)			(88,053,694)
Utilidad neta del año de 1999			55,569,055			55,569,055
Saldos al 31 de diciembre de 1999	36,487,376	3,549,687	247,186,199		(13,553,678)	273,669,584
Efecto inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 10)				(35,328,390)		(35,328,390)
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera					(13,973,283)	(13,973,283)
Utilidad neta del año de 2000			82,968,335			82,968,335
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$36,487,376	\$3,549,687	\$330,154,534	\$(35,328,390)	\$(27,526,961)	\$307,336,246

Las notas adjuntas son parte integrante de éste estado financiero.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

	2000	1999
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	\$ 82,968,335	\$ 55,569,055
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:		
Más (menos):		
Depreciación y amortización	30,444,454	27,437,088
Participación en los resultados de Compañías relacionadas	(45,048)	(422,446)
Prima de antigüedad	502,126	346,729
Reserva para inventarios de lento movimiento u obsoletos	2,342,439	-
Impuesto sobre la renta diferido	5,687,053	(3,904,461)
Efectivo generado por resultados	121,899,359	79,025,965
Recursos generados por el (aplicados al) capital de trabajo y otros, excepto tesorería	45,005,946	(364,610)
Recursos obtenidos por la operación	166,905,305	78,661,355
FINANCIAMIENTO Y OTROS:		
Obligaciones derivadas de arrendamiento financiero y documentos por pagar, neto de amortización	3,005,266	73,208,351
Dividendos pagados (Nota 11)	-	(88,053,694)
Amortización en términos reales del arrendamiento financiero	(89,867,528)	-
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(86,862,262)	(14,845,343)
INVERSIONES:		
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo menos valor neto de retiros	(34,892,916)	(86,663,001)
Inversión en acciones	-	(1,089,593)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(34,892,916)	(87,752,594)
Aumento (disminución) neto de efectivo y valores realizables	45,150,127	(23,936,582)
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES		
Al inicio del año	30,775,197	54,711,779
Al final del año	\$ 75,925,324	\$ 30,775,197

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999**

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000
excepto número de acciones)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta, Manzana Lift, Fresca y Sprite, básicamente.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

a) Cambio en política contable.

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín "D-4" Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. consecuentemente, registra el efecto diferido activo o pasivo de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, con base en el efecto acumulado de las partidas temporales a la fecha del balance, como un activo o pasivo a largo plazo. El efecto neto acumulado inicial de la adopción de este boletín, fue reconocer un pasivo a largo plazo de Impuesto Sobre la Renta diferido por \$35,328,390, con cargo a la inversión de los accionistas. Asimismo, la provisión para Impuesto Sobre la Renta se incrementó en \$ 5,687,053 por el efecto diferido del ejercicio.

Hasta el 31 de diciembre de 1999, la Compañía reconoció a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal que tenían definida su fecha de reversión y no se esperaba fueron substituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, siguiendo las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (I.M.C.P.), actualizando en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio los estados financieros al 31 de diciembre de 2000, por lo tanto son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en moneda del mismo poder adquisitivo.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio se procedió como sigue:

- En el estado de situación financiera:

Los inventarios se actualizan con base a su costo de reposición al cierre del ejercicio que no excede a su valor de realización.

Los inmuebles, maquinaria y equipo, se actualizan a través de la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del I.N.P.C. desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo e inversiones temporales, cuentas por cobrar y pasivos, etc.), se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base a factores derivados del I.N.P.C.

El costo de ventas se actualiza con base en la última compra.

El resultado por posición monetaria, que representa el demérito por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización, que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

c) Efectivo e inversiones temporales.

El efectivo y los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones bancarias a corto plazo valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

d) Los inventarios, se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina en base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios actualizados al cierre.

e) La Compañía determina sus reservas para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios que practican sus funcionarios; El importe cargado y/o abonado a los resultados de 2000 fue de \$2,342,439 y en 1999 no fue importante.

f) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registran originalmente al costo de adquisición o construcción, el cual se actualiza a través de la aplicación del I.N.P.C. desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio. La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando la probable vida útil a las tasas anuales que se mencionan en la Nota 5.

g) Inversión en acciones de Compañías relacionadas.

La inversión en acciones de Compañías relacionadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las Compañías relacionadas. <Véase Nota 6>.

h) Impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.

Al 31 de diciembre de 2000, la Compañía registró el efecto diferido activo o pasivo de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad con base en el efecto acumulado de las partidas temporales entre los importes de activos y pasivos para efectos contables y fiscales a la fecha del balance, como activo o pasivo a largo plazo.

El nuevo boletín no cambia en forma significativa la contabilización de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU). La PTU causada debe cargarse a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

i) Costo integral de financiamiento.

Los intereses, el resultado cambiario y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

j) Obligaciones de carácter laboral.

De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 2000 y 1999 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$608,911 y \$608,906 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2000, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en el caso de retiro voluntario.

k) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

NOTA 3 - ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	\$ 475,244	\$ 439,086
Fletecsa, S.A. de C.V.		51,165
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	59,036	-
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	357	-
	-----	-----
	\$ 534,637	\$ 490,251
	=====	=====
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$ 7,083,387	\$ 3,427,890
Fletecsa, S.A. de C.V.	4,039,256	-
Corporación Rica, S.A. de C.V.	3,925,047	3,461,614
	-----	-----
	\$ 15,047,690	\$ 6,889,504
	=====	=====

NOTA 4 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, esta cuenta se integraba como sigue:

	2000	1999
Materias primas y materiales	\$ 25,436,949	\$ 20,841,419
Producto terminado	11,376,696	12,992,482
Almacén de envases	10,497,603	11,290,989
Anticipo a proveedores	2,283,413	1,532,476
Mercancías en tránsito	1,626,832	7,536,617
Refacciones y accesorios	5,438,715	5,509,886
	56,660,208	59,703,869
Estimación para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento	(2,568,367)	(246,170)
	\$ 54,091,841	\$ 59,457,699

NOTA 5 - ANÁLISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, esta cuenta se integra como sigue:

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 8,434,362	\$ 14,273,231	\$ 22,707,593
Edificios	47,367,068	123,564,207	170,931,275
Maquinaria y equipo	133,331,516	121,801,567	255,133,083
Equipo de transporte	30,325,331	52,630,900	82,956,231
Equipo de oficina	2,610,225	7,230,018	9,840,243
Equipo de cómputo	5,123,685	5,024,829	10,148,514
Maquinaria en tránsito	61,756,292	-	61,756,292
Obras en proceso	3,925,562	-	3,925,562
	292,874,041	324,524,752	617,398,793
Depreciación acumulada	(78,005,530)	(190,867,814)	(268,873,344)
	\$ 214,868,511	\$ 133,656,938	\$ 348,525,449

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 7,034,362	\$ 14,258,076	\$ 21,292,438
Edificios	42,830,895	123,324,755	166,155,650
Maquinaria	91,954,264	119,231,404	211,185,668
Equipo de transporte	21,369,076	56,153,076	77,522,152
Equipo de oficina	2,610,225	7,361,697	9,971,922
Equipo de cómputo	4,757,975	5,740,505	10,498,480
Obras en desarrollo	3,565,437	319,438	3,884,875
Maquinaria por instalar	23,906,846	3,061,999	26,968,845
Maquinaria en tránsito	70,724,546	6,336,429	77,060,975
	268,753,626	335,787,379	604,541,005
Depreciación acumulada	(65,011,343)	(179,702,443)	(244,713,786)
	\$ 203,742,283	\$ 156,084,936	\$ 359,827,219

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2000 y 1999, ascendió a \$ 30,444,454 y \$ 27,437,088 respectivamente, la cual no es deducible en su totalidad para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades <Ver Nota 9>.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula considerando la probable vida útil y por el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	8%
Equipo de transporte	25%
Montacargas	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y electrónico	25 y 30%

NOTA 6 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 2000 y 1999, propiedad de la Compañía se integraban como sigue:

	2000	1999
Corporación Rica, S.A. de C.V.	\$3,067,230	\$2,880,858
Fletecsa, S.A. de C.V.	2,135,192	2,172,175
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	391,302	353,016
Palco en el Estadio de Pachuca	82,500	89,891
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	60,918	78,811
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	25,061
Diversos	13,471	14,678
Total de inversiones permanentes	\$5,773,613	\$5,614,490

Las inversiones en Corporación Rica, S.A. de C.V., Capital Inmobiliario, S.A. de C.V., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Fletecsa, S.A. de C.V., están valuadas a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Compañía tenía contratados créditos para la adquisición de maquinaria y equipo a través de varios contratos de arrendamiento financiero con Arrendadora Citibank, S.A. de C.V., a tasas de interés variables con vencimientos trimestrales y semestrales de febrero de 1998 y hasta diciembre del año 2005, mismos que se integraban como sigue:

	2000	1999
Corto plazo	\$ 29,959,426	\$ 22,560,527
Largo plazo	7,257,853	36,313,290
	\$ 37,217,279	\$ 58,873,817

NOTA 8 - DOCUMENTOS POR PAGAR

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 la Compañía adquirió maquinaria y equipo por \$ 65,205,724 (\$6,300,000 Dólares Americanos) a través del financiamiento de las Compañías Italianas S.I.P.A. S. p. A y S.A.S.I.B. S. p. A., pagaderas trimestralmente sin intereses a partir del año 2000. Al 31 de diciembre de 2000 ya se había pagado en su totalidad.

Corto plazo	\$ 20,868,001
Largo plazo	44,337,723

	\$ 65,205,724
	=====

NOTA 9 - ENTORNO FISCAL

La Compañía esta sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. A partir de 1999, la tasa de impuesto sobre la renta se incremento del 34% al 35%, teniendo la opción de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por lo que respecta al IMPAC se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

NOTA 10 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DIFERIDOS

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, impuesto sobre la renta y participación en las utilidades de los trabajadores se integra como sigue:

En ejercicios anteriores la Compañía aplicó fiscalmente la deducción inmediata derivada de la adquisición de activos fijos, originándose un impuesto cuyo pago se difirió a los siguientes ejercicios. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 se registró un cargo y crédito a los resultados de esos ejercicios con su correspondiente pasivo por \$ 5,687,053 y \$(3,904,461) respectivamente, tal y como lo requerían los principios de contabilidad generalmente aceptados a esas fechas.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 los impuestos aplicables a resultados se integran como sigue:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 49,144,445	\$ 26,342,465
Impuesto Sobre la Renta Diferido	5,687,053	(3,904,461)
Subtotal	54,831,498	22,438,004
Participación de los trabajadores en las utilidades	17,307,552	7,164,035
Total	<u>\$ 72,139,050</u>	<u>\$ 29,602,039</u>

Los conceptos que integran el Impuesto Sobre la Renta diferido en los pasivos y activos al 31 de diciembre de 2000 son los siguientes:

	<u>2000</u>
Propiedades y equipo	\$ 29,363,580
Inventarios	18,132,950
Impuesto diferido sobre utilidad fiscal reinvertida	9,030,629
Reservas complementarias de activo y reservas de pasivo	(1,958,160)
Total pasivo diferido	<u>\$ 54,568,999</u>

El efecto inicial de la aplicación de esta nueva regla contable, representó una disminución a la inversión de los accionistas y el reconocimiento de un pasivo al inicio del año 2000 por \$ 35,328,390. Al 31 de diciembre de 1999 se tenía reconocido un impuesto diferido de \$ 13,553,556 (\$14,767,860 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000).

NOTA 11 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

El capital social al 31 de diciembre de 2000 y 1999 a pesos de poder adquisitivo se integraba como sigue:

<u>No. de Acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Valor Histórico</u>	<u>Efecto de Reexpresión</u>	<u>Importe Reexpresado</u>
612,000	Acciones comunes serie "B" que representan el capital social fijo	\$ 0.10	\$ 61,200	\$36,426,176	\$36,487,376
			=====	=====	=====

En Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de junio de 1999, se decretó el pago de dividendos por \$ 77,112,000 (\$88,053,694 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000).

El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos a cargo de la Compañía cuando se distribuya. Con motivo de las modificaciones a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del 1 de enero de 1999, este impuesto se causa al 35% y todos los dividendos que se paguen a personas físicas o entidades residentes en el extranjero están sujetos a una retención de impuesto del 5%, que en ambos casos se calcula conforme al procedimiento establecido en la ley.

NOTA 12 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

2 0 0 0					
A C T I V O S			P A S I V O S		
Dólares	T.C.	Pesos	Dólares	T.C.	Pesos
5,840,324	9.6098	\$56,124,346	3,872,846	9.6098	\$37,217,279
=====		=====	=====		=====
1 9 9 9					
A C T I V O S			P A S I V O S		
Dólares	T.C.	Pesos	Dólares	T.C.	Pesos
2,359,166	9.4986	\$22,408,774	11,777,403	9.4986	\$111,868,840
=====		=====	=====		=====

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar americano era de \$ 9.6540 por unidad.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999.

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ

Contador Público

**Insurgentes Sur 724- 8º Piso
México, D.F.****Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas**

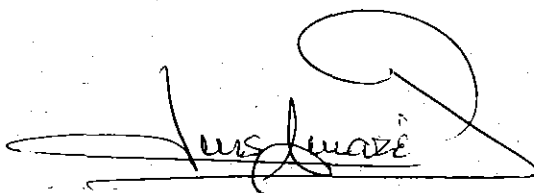
A la Asamblea General de Accionistas de

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Sociedad en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2001:

Durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la sociedad para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior. También en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



C.P.C. José Luis Amaré G.
Comisario

México, D.F.,
15 de octubre de 2002.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

C O N T E N I D O

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

ESTADOS FINANCIEROS:

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados

Estado de Variaciones en el Capital Contable

Estados de Cambios en la Situación Financiera

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.**CONTADORES PÚBLICOS****Insurgentes Sur 724-8º Piso
México, 03100 D.F.****Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas**

A los Señores Accionistas de

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

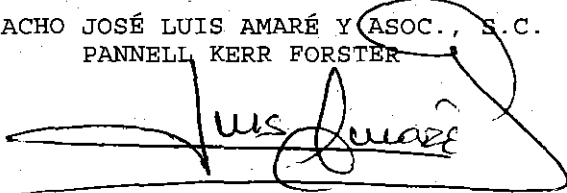
Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín D-4, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.
PANNELL KERR FORSTER


C.P.C. José Luis Amaré Gómez

México, D.F.,
28 de febrero de 2002.

FIRMA MIEMBRO DE PKF INTERNATIONAL**PKF**

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

<u>A C T I V O</u>	<u>2001</u>	<u>2000</u>	<u>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>2001</u>	<u>2000</u>
CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones temporales (Notas 2c y 12)	\$155,801,962	\$ 79,266,038	Proveedores	\$ 26,293,938	\$ 31,727,605
Cuentas por cobrar:			Arrendamiento financiero (Notas 7 y 12)	6,879,080	31,277,640
Clientes y documentos por cobrar - Neto	9,086,257	5,976,111	Compañías relacionadas (Nota 3)	6,878,090	15,709,788
Deudores diversos	336,087	323,929	Impuestos y otras cuentas por pagar	18,290,516	32,435,872
Compañías relacionadas (Nota 3)	9,304,768	558,161	Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	21,739,709	18,069,084
Impuesto sobre la renta por recuperar	-	22,192	Total pasivo a corto plazo	80,081,333	129,219,989
	18,727,112	6,880,393			
Inventarios-Neto (Notas 2b, 2d, 2e y 4)	35,581,939	56,471,881	PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pagos anticipados	3,946,689	1,376,349	Arrendamiento financiero (Notas 7 y 12)	113,707	7,577,198
Total activo circulante	214,057,702	143,994,661	Reserva para prima de antigüedad (Nota 2j)	692,236	635,703
			Impuesto sobre la renta diferido (Nota 9)	60,586,792	56,970,034
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO (Notas 2b, 2f y 5)	342,681,023	363,860,565	Total pasivo	141,474,068	194,402,924
Inversiones permanentes (Notas 2g y 6)	7,337,839	6,027,650			
Otros activos	1,213,983	1,379,089	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Total activo	\$565,290,547	\$515,261,965	Capital social (Nota 10)	38,092,821	38,092,821
			Reserva legal	3,705,873	3,705,873
			Resultados acumulados	451,163,285	344,681,333
			Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido (Nota 2a)	(36,882,839)	(36,882,839)
			Resultado acumulado por actualiza- ción (Nota 2b)	(32,262,661)	(28,738,147)
			Total inversión de los accionistas	423,816,479	320,859,041
			Total pasivo e inversión de los accionistas	\$565,290,547	\$515,261,965

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
VENTAS NETAS	\$ 964,708,869	\$ 858,749,235
COSTO DE VENTAS	527,535,952	493,205,611
Utilidad bruta	437,172,917	365,543,624
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de distribución y ventas	140,333,435	127,985,449
Gastos de administración	104,178,162	90,961,108
	244,511,597	218,946,557
Utilidad de operación	192,661,320	146,597,067
OTROS INGRESOS NETOS	5,283,895	4,018,502
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses devengados a favor neto	3,591,989	888,109
Fluctuación cambiaria neta (Nota 2k)	(2,749,289)	(950,305)
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	(56,182)	11,331,707
	786,518	11,269,511
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías relacionadas, de la provisión del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades	198,731,733	161,885,080
PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	(930,702)	47,029
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Notas 2h y 9)	69,723,452	57,244,083
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (Notas 2h y 9)	21,595,627	18,069,084
	91,319,079	75,313,167
Utilidad neta del año	\$ 106,481,952	\$ 86,618,942

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados de resultados.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$38,092,821	\$3,705,873	\$258,062,391	\$ -	\$(14,150,040)	\$285,711,045
Efecto inicial del Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 9)				(36,882,839)		(36,882,839)
Utilidad integral (Nota 11)			86,618,942		(14,588,107)	72,030,835
Saldos al 31 de diciembre de 2000	38,092,821	3,705,873	344,681,333	(36,882,839)	(28,738,147)	320,859,041
Utilidad integral (Nota 11)			106,481,952		(3,524,514)	102,957,438
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$38,092,821	\$3,705,873	\$451,163,285	\$(36,882,839)	\$(32,262,661)	\$423,816,479

Las notas adjuntas son parte integrante de éste estado financiero.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	106,481,952	\$ 86,618,942
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:		
Más (menos):		
Depreciación y amortización	33,212,445	31,784,009
Participación en los resultados de Compañías relacionadas	930,702	(47,029)
Prima de antigüedad	193,996	524,219
Reserva para inventarios de lento movimiento u obsoletos	-	2,445,506
Impuesto sobre la renta diferido	6,017,795	5,937,282
	-----	-----
Efectivo generado por resultados	146,836,890	127,262,929
Recursos (aplicados al) generados por el capital de trabajo y otros, excepto tesorería	(23,927,152)	46,986,206
	-----	-----
Recursos obtenidos por la operación	122,909,738	174,249,135
	-----	-----
FINANCIAMIENTO Y OTROS:		
Obligaciones derivadas de arrendamiento financiero y documentos por pagar, neto de amortización		3,137,497
Dividendos cobrados (Nota 6)	1,064,382	-
Disminución de inversiones en acciones (Nota 6)	1,075,827	-
Amortización en términos reales del arrendamiento financiero (Nota 7)	(31,862,051)	(93,821,699)
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(29,721,842)	(90,684,202)
	-----	-----
INVERSIONES:		
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo menos valor neto de retiros	(12,032,903)	(36,428,204)
Inversión en acciones	(4,619,069)	-
	-----	-----
Recursos utilizados en actividades de inversión	(16,651,972)	(36,428,204)
	-----	-----
Aumento neto de efectivo y valores realizables	76,535,924	47,136,729
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES		
Al inicio del año	79,266,038	32,129,309
	-----	-----
Al final del año	\$155,801,962	\$ 79,266,038
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001
excepto número de acciones)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta, Manzana Lift, Fresca y Sprite, básicamente.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

a) Cambio en política contable.

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín "D-4" Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, siguiendo las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., actualizando en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio los estados financieros al 31 de diciembre de 2000, por lo tanto son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en moneda del mismo poder adquisitivo.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio se procedió como sigue:

- En el estado de situación financiera:

Los inventarios se actualizan con base a su costo de reposición al cierre del ejercicio que no excede a su valor de realización.

Los inmuebles, maquinaria y equipo, se actualizan a través de la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del I.N.P.C. desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo e inversiones temporales, cuentas por cobrar y pasivos, etc.), se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base a factores derivados del I.N.P.C.

El costo de ventas se actualiza con base en la última compra.

El resultado por posición monetaria, que representa el demérito por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización, que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

c) Efectivo e inversiones temporales.

El efectivo y los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones bancarias a corto plazo valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

d) Los inventarios, se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina en base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios actualizados al cierre.

e) La Compañía determina sus reservas para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios que practican sus funcionarios. El importe cargado y/o abonado a los resultados de 2001 y 2000 fue de \$(642,474) y \$2,445,506 respectivamente.

f) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registran originalmente al costo de adquisición o construcción, el cual se actualiza a través de la aplicación del I.N.P.C. desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio. La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando la probable vida útil a las tasas anuales que se mencionan en la Nota 5.

g) Inversión en acciones de Compañías relacionadas.

La inversión en acciones de Compañías relacionadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las Compañías relacionadas. <Véase Nota 6>.

h) Impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Compañía registró el efecto diferido activo o pasivo de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad con base en el efecto acumulado de las partidas temporales entre los importes de activos y pasivos para efectos contables y fiscales a la fecha del balance, como activo o pasivo a largo plazo.

El nuevo boletín no cambia en forma significativa la contabilización de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU). La PTU causada debe cargarse a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

i) Costo integral de financiamiento.

Los intereses, el resultado cambiario y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

j) Obligaciones de carácter laboral.

De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 2001 y 2000 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$692,236, y \$635,703 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2001, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en el caso de retiro voluntario.

k) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

l) El 1 de enero de 2001 entró en vigor el Boletín B-4, Utilidad Integral emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en el que se establecen las nuevas reglas para presentar la utilidad integral y sus componentes.

La adopción de este Boletín no tiene ningún efecto en la utilidad neta del periodo ni en la inversión de los accionistas. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio. <Véase Nota 11>.

NOTA 3 - ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, esta cuenta se integraba como sigue:

	2001	2000
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$ 5,229,720	\$ -
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	3,994,504	373
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	-	496,155
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	80,544	61,633
	<u>\$ 9,304,768</u>	<u>\$ 558,161</u>
	=====	=====

Cuentas por pagar:

Corporación Rica, S.A. de C.V.	\$ 6,878,090	\$ 4,097,749
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	-	7,395,056
Fletecsa, S.A. de C.V.	-	4,216,983
	-----	-----
	\$ 6,878,090	\$15,709,788
	=====	=====

NOTA 4 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, esta cuenta se integraba como sigue:

	2001	2000
Materias primas y materiales	\$ 8,072,384	\$ 26,556,175
Producto terminado	11,109,673	11,877,271
Almacén de envases	6,574,198	10,959,497
Anticipo a proveedores	1,209,099	2,383,883
Mercancías en tránsito	702,810	1,698,412
Refacciones y accesorios	8,696,976	5,678,018
	-----	-----
	36,365,140	59,153,256
Estimación para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento	(783,201)	(2,681,375)
	-----	-----
	\$35,581,939	\$ 56,471,881
	=====	=====

NOTA 5 - ANÁLISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, esta cuenta se integra como sigue:

	2 0 0 1		
	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 8,514,382	\$ 15,275,152	\$ 23,789,534
Edificios	53,335,774	131,194,628	184,530,402
Maquinaria y equipo	196,850,334	130,571,048	327,421,382
Equipo de transporte	39,288,520	54,474,388	93,762,908
Equipo de oficina	2,645,215	7,677,316	10,322,531
Equipo de cómputo	5,404,360	5,478,834	10,883,194
Maquinaria en tránsito	109,183	-	109,183
	-----	-----	-----
	306,147,768	344,671,366	650,819,134
Depreciación acumulada	(99,341,255)	(208,796,856)	(308,138,111)
	-----	-----	-----
	\$ 206,806,513	\$ 135,874,510	\$ 342,681,023
	=====	=====	=====

2 0 0 0

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 8,434,362	\$ 15,272,365	\$ 23,706,727
Edificios	47,367,068	131,085,183	178,452,251
Maquinaria y equipo	133,331,516	133,027,422	266,358,938
Equipo de transporte	30,325,331	56,280,974	86,606,305
Equipo de oficina	2,610,225	7,662,988	10,273,213
Equipo de cómputo	5,123,685	5,471,363	10,595,048
Maquinaria en tránsito	61,756,292	2,171,276	64,473,568
Obras en proceso	3,925,562	172,724	4,098,286
	-----	-----	-----
	292,874,041	351,690,295	644,564,336
Depreciación acumulada	(78,005,530)	(202,698,241)	(280,703,771)
	-----	-----	-----
	\$ 214,868,511	\$ 148,992,054	\$ 363,860,565
	=====	=====	=====

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2000, ascendió a \$ 33,212,445 y \$ 31,784,009 respectivamente, la cual no es deducible en su totalidad para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades <Ver Nota 8>.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula considerando la probable vida útil y por el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	8%
Equipo de transporte	25%
Montacargas	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y electrónico	25 y 30%

NOTA 6 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 2001 y 2000, propiedad de la Compañía se integraban como sigue:

	2001	2000
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	\$3,793,507	\$ -
Corporación Rica, S.A. de C.V.	3,133,161	3,202,188
Fletecsa, S.A. de C.V.	131,062	2,229,140
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	100,220	408,519
Palco en el Estadio de Pachuca	82,500	86,130
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	60,918	63,598
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	24,012
Diversos	13,471	14,063
	-----	-----
Total de inversiones permanentes	\$7,337,839	\$6,027,650
	=====	=====

Las inversiones en Rica Etiquetas, S.A. de C.V., Corporación Rica, S.A. de C.V., Capital Inmobiliario, S.A. de C.V., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Fletecsa, S.A. de C.V., están valuadas a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

Con fecha 2 de octubre de 2001, Fletecsa, S.A. de C.V. acuerdo distribuir dividendos y disminuir su capital variable de acuerdo a la participación de sus accionistas; reconociendo Embotelladora las Margaritas, S.A. de C.V. \$ 1,064,382 (\$1,054,168 cifra histórica) por cobro de dividendos y \$ 1,075,827 (\$1,066,210 cifra histórica) por reembolso de capital.

NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Compañía tenía contratados créditos para la adquisición de maquinaria y equipo a través de varios contratos de arrendamiento financiero con Arrendadora Citibank, S.A. de C.V., a tasas de interés variables con vencimientos trimestrales y semestrales de febrero de 1998 y hasta diciembre del año 2005, mismos que se integraban como sigue:

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
Corto plazo	\$ 6,879,080	\$ 31,277,640
Largo plazo	113,707	7,577,198
	-----	-----
	\$ 6,992,787	\$ 38,854,838
	=====	=====

NOTA 8 - ENTORNO FISCAL

La Compañía esta sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por lo que respecta al IMPAC se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

NOTA 9 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DIFERIDOS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el impuesto sobre la renta y participación en las utilidades de los trabajadores se integra como sigue:

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 se registró un cargo a los resultados de esos ejercicios con su correspondiente pasivo por \$6,017,795 y \$5,937,282 respectivamente, tal y como lo requerían los principios de contabilidad generalmente aceptados a esas fechas.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 los impuestos aplicables a resultados se integran como sigue:

	2001	2000
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 63,705,657	\$ 51,306,801
Impuesto Sobre la Renta Diferido	6,017,795	5,937,282
Subtotal	69,723,452	57,244,083
Participación de los trabajadores en las utilidades	21,595,627	18,069,084
Total	\$ 91,319,079	\$ 75,313,167

Los conceptos que integran el Impuesto Sobre la Renta diferido en los pasivos y activos al 31 de diciembre de 2001 y 2000 son los siguientes:

	2001	2000
Propiedades y equipo	\$ 29,240,234	\$ 30,655,578
Inventarios	12,304,616	18,930,800
Impuesto diferido sobre utilidad fiscal reinvertida	18,376,091	9,427,975
Reservas complementarias de activo y reservas de pasivo	665,851	(2,044,319)
Total pasivo diferido	\$ 60,586,792	\$ 56,970,034

El efecto inicial de la aplicación de esta nueva regla contable, representó una disminución a la inversión de los accionistas y el reconocimiento de un pasivo al inicio del año 2000 por \$ 36,882,839.

NOTA 10 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

El capital social al 31 de diciembre de 2001 y 2000 a pesos de poder adquisitivo se integraba como sigue:

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
612,000	Acciones comunes serie "B" que representan el capital social fijo	\$ 0.10	\$ 61,200	\$38,031,621	\$38,092,821

El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos a cargo de la Compañía cuando se distribuya. Este impuesto se causa al 35% de acuerdo a los procedimientos establecidos en ley.

De acuerdo a la nueva ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de enero de 2002, la Compañía no esta obligada a retener el 5% de impuesto a personas físicas o entidades residentes en el extranjero establecido en la anterior ley.

NOTA 11 - UTILIDAD INTEGRAL

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
Utilidad neta del ejercicio	\$ 106,481,952	\$ 86,618,942
Resultado por actualización del ejercicio	(3,524,514)	(14,588,107)
	<u>\$ 102,957,438</u>	<u>\$ 72,030,835</u>

NOTA 12 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

<u>2 0 0 1</u>					
<u>A C T I V O S</u>			<u>P A S I V O S</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
15,495,728	9.1695	\$142,088,074	762,614	9.1695	\$6,992,787
<u>=====</u>		<u>=====</u>	<u>=====</u>		<u>=====</u>
<u>2 0 0 0</u>					
<u>A C T I V O S</u>			<u>P A S I V O S</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
5,840,324	9.6098	\$56,124,346	3,872,846	9.6098	\$37,217,279
<u>=====</u>		<u>=====</u>	<u>=====</u>		<u>=====</u>

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar americano era de \$9.0919 por unidad.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS.

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9662, VOLUMEN
CIENTO CUARENTA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2003, LA SEÑORA PAZ
HERRERA LARA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, A BIENES
DE PABLO PEREZ MORALES.

LA SEÑORA PAZ HERRERA LARA, ACEPTO EL CARGO
DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS
BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DEL DE CUJUS.
PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 859, DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES.

2 - 2

HUEJUTLA, HGO., MAYO 3 DEL AÑO 2003.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA.
NOTARIO ADSCRITO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 9 nueve de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., antes Multibanco COMERMEX S.N.C., en contra de María Guadalupe Castro Galaviz, expediente número 63/99. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento 402, del Edificio 04, sujeto a régimen de propiedad en condominio, de la calle de Gardenia número 720 setecientos veinte, del Fraccionamiento Lomas de Buenos Aires, ubicado en términos de este Municipio cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Edificio número 4: Al Norte: En tres líneas que miden la primera 4.57 metros y linda con área de jardín, la segunda 4.76 metros y linda con área de jardín y la tercera 4.57 metros y linda con área de jardín; Al Sur: En una línea que mide 13.90 metros y linda con área de jardín; Al Oriente: En dos líneas que miden la primera 7.30 metros y linda con áreas de jardín, la segunda mide 1.35 metros y linda con área de jardín; Al Poniente: En dos líneas que miden la primera 7.30 metros y linda con Edificio número tres, la segunda 1.35 metros y linda con área de jardín, con una superficie total de 108 405 metros cuadrados. Departamento número 402: Al Norte: En tres líneas que miden la primera 1.35 metros y linda con área de jardín, la segunda 3.22 metros y

linda con área de jardín y la tercera 2.38 metros y linda con área de jardín; Al Sur: En cuatro líneas que miden la primera 1.35 metros y linda con área de jardín, la segunda 1.50 metros y linda con área de jardín, la tercera 2.97 metros y linda con área de jardín y la cuarta 1.13 metros y linda con área de escaleras del Edificio número 4; Al Oriente: En cinco líneas la primera 1.35 metros y linda con área de jardín, la segunda 0.35 centímetros y linda con área de jardín, la tercera 6.15 metros y linda con área de jardín, la cuarta 0.35 centímetros y linda con área de jardín y la quinta 0.45 centímetros y linda con área de jardín; Al Poniente: En dos líneas que miden la primera 3.65 metros y linda con Departamento número 401, del Edificio número 4 y la segunda 5.00 metros y linda con área de escaleras del Edificio número 4; Inferior: Linda con el Departamento número 302, del Edificio número 4; Superior: Linda con azotea del Edificio número 4, superficie de construcción 44.32 cuarenta y cuatro metros treinta y dos centímetros cuadrados, indiviso de 0.8921% (cero punto ocho mil novecientos veintiuno por ciento), cuyas demás características obran en autos. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis de esta ciudad, así como en las puertas de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ
RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 208/03-14

POBLADO: TIZAYUCA

MUNICIPIO: TIZAYUCA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a TERESA CASTILLO, se hace de su conocimiento que MARIO FERNANDO GARCIA AGUILAR, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el ejido Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de marzo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 28 DE MAYO DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hgo.-DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 9 de Abril del año 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Ugalde Zamora, en contra de Ferretería y Materiales Santillán de Tula S.A. de C.V., expediente Núm. 257/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por presentado Lic. Eduardo Ugalde Zamora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en calle Allende No. 8, colonia Centro, de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'553,465.00 (DOS MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 353/03-14
POBLADO: SAN JOSE PALMA GORDA
MUNICIPIO: MINERAL DE LA REFORMA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSIDA AGRARIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ZENON LICONA MENDOZA, se hace de su conocimiento que OSCAR ALEJANDRO HIDALGO FLORES, les demanda en la vía de controversia agraria la nulidad relativa al acta de asamblea que se elaborò con motivo de la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha 10 de octubre de 1999, del ejido San Jose Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 24 de Abril del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 2 DE JULIO DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 9 de Mayo del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS UNITARIO 2 - 1
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Cecilia Rojo Trejo, en contra de Salvador Pascual Tolentino, expediente No. 290/2002.

Por presentada Cecilia Rojo Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Salvador Pascual Tolentino por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda

entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 20-05-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 65/03-14

POBLADO: NAXTEY B.C.

MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a BENIGNO SALAS SILVESTRE, se hace de su conocimiento que ANASTACIA MORALES SALAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de las parcelas ejidales números 100, 101 y 380, ubicadas en la comunidad Naxtey, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 28 de Enero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no

presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hgo. -DOY FE.- - - - -Pachuca, Hgo., a 20 veinte de Mayo del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

SECRETARIA DE ACUERDO
DIA 14 PACHUCA, HGO.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nicolás Romero Osorno, en contra de Catalina Orozco Valladolid, expediente 754/2001, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Nicolás Romero Osorno con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 58, 59, 64, 98, 100, 134, 135, 136, 145, 147, 174, 177, 186, 187, 188, 191, 194 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito que se provee.

II.- Como se solicita y toda vez que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas de diez días concedido a ambas partes, dentro del presente Juicio, se procede a dictar el auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten a la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas y detalladas en escrito de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso.

IV.- Por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento por no haber ofrecido pruebas.

V.- Para el desahogo de las pruebas admitidas, se elige la forma oral, señalándose las 13:00 trece horas del día 03 tres

de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia respectiva.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Catalina Orozco Valladolid, quien deberá ser citada en el domicilio procesal para que el día y hora antes señalado se presente ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por medio de Apoderado Legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se declarará confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

VII.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Leticia Mejía Estrada y Romelia María Arce Sotelo, se requiere al oferente de la misma para que presente a sus testigos ofrecidos el día y hora señalado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se declarará desierta la prueba en mención.

VIII.- Se declaran desahogadas las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora por su propia y especial naturaleza, por así ameritarlo.

IX.- Por tratarse el presente de un auto que fija día y hora para el desahogo de pruebas se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

X.- Notifíquese y cúmplase".

Tizayuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por J. Félix Escorcía Ortega en contra de Felipa Escorcía López, dentro del expediente número 720/02, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año dos mil tres, que a la letra dice:

"I.- Vistas las contestaciones de los oficios ordenados en autos en los cuales informan a esta H. Autoridad, que no se encuentra registrado domicilio alguno de la C. Felipa Escorcía López, a excepciones del Vocal Ejecutivo Electoral en el cual refiere que el domicilio que se tiene registrado de dicha persona se encuentra en la comunidad La Lagunilla perteneciente a este Municipio, mismo que fue señalado en el escrito inicial de demanda, en consecuencia emplácese a la C. Felipa Escorcía López por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole del conocimiento que en este Juzgado el C. J. Félix Escorcía Ortega en su carácter de Apoderado Legal del señor Raúl Escorcía Moreno le demanda en la Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva respecto de un predio rústico con una superficie de 1104.67 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado Los Macheteros correspondiente al poblado de La Lagunilla y perteneciente a este Municipio de Tulancingo, Hgo., el cual forma parte del Título de Propiedad número 000000010504 que ampara el solar urbano identificado como Lote número 6, de la Manzana 43, de la Zona 1, de dicho poblado, con una superficie total de 2246.79 metros cuadrados expedido el día 16 de junio de 1995 a nombre de la hoy demandada. Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., abril 23 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jaqueline Morales Bonilla, en contra de Justino Clemente Ferrer, expediente número 2/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 15 quince de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentada Jaqueline Morales Bonilla con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 332, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de la acta actuarial que obra en autos, que en los domicilios que proporcionara el Instituto Federal

Electoral, no vive el demandado Justino Clemente Ferrer, emplácese al mismo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que de no hacerlo así las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Rosenda Sánchez Sánchez que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 3

Zacualtipán, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Arce Vera, en contra de María Isabel Ramírez Sánchez, expediente número 28/2003.

I.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de la demandada María Isabel Ramírez Sánchez, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

III.- En consecuencia procédase a emplazar a la demandada María Isabel Ramírez Sánchez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Para dar cumplimiento al punto III, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Tulancingo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo 2 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Eduardo Piñeiro Acosta, Ariadna Piñeiro Acosta en su carácter de deudores principales y Eduardo Piñeiro Muñoz en su carácter de deudor solidario, expediente número 394/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en Veta Vizcaina, número 202, colonia Real de Medinas, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: Mide 8.00 ochos metros y linda con Veta Vizcaina; Al Sureste: 22.00 veintidós metros con Lote 6-A; Al Noroeste: 22.00 veintidós metros con Lote 5; Al Suroeste: 8.00 ocho metros con Lote 16, con una superficie de 176.00 metros.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$591,100.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Síntesis y tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Francisco Javier Santoyo Medina, expediente número 511/2000, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 552, 553, 557, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por la parte demandada.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en el Departamento 3, de Privada de Los Jilgueros, Lote 102, Manzana 17, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, convocándose postores para tal efecto con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 16.500 metros

colinda con Lote número 101; Al Oriente: 27.000 metros colinda con Lote 78; Al Norte: 24.000 metros colinda con Lotes 31 y 32; Al Poniente: 14.500 metros colinda con Lote 103; Al Sur: 7.500 metros colinda con Privada de los Jilgueros; Al Poniente: 12.500 metros colinda con Privada de los Jilgueros.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares de costumbre.

V.- Se hace saber a los interesados, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al 10% diez por ciento, del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 del Código de Comercio, quedan de manifiesto los planos y avalúos que obran en autos, a efecto de que los interesados puedan consultarlos.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 509/98, promovido por Juan Infante Aragón, en contra de Estela Zapata Vázquez, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita la promovente, se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Estela Zapata Vázquez para lo cual y por conducto del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, cítesele en el domicilio procesal señalado a la persona antes indicada, para que comparezca en el local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- De igual forma se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Lino Pérez Moreno, Eduardo Cardoza Hernández y Víctor Villagrán Ruiz y en preparación a ésta se le requiere al oferente de la misma para que en la fecha señalada presente a sus testigos ofrecidos, apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

III.- Como complemento a lo anterior, hágase la publicación del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, expediente número 673/2001.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción primera y segundo párrafo y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados y en el que fue proporcionado no viven dichas personas, por lo tanto, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a los CC. Arturo Ramírez Gómez y a Rosa María Tenorio Monroy, para que dentro del plazo de 40 días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, en primer término serán declarados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificarán por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada Brígida Pérez Perúsquia, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Eligio José Uribe Mora, que autentica y da fé.

Lo que hago del conocimiento a los demandados CC. Arturo Ramírez Gómez y Rosa María Tenorio Monroy, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A LA C. BLANCA ESTELA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1135/1999, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Guarda y Custodia, promovido por Mario Juan López Escárcega y Celsa Licona Velázquez, en contra de Blanca Estela Martínez Salazar y Hermenegildo López Licona, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo a la señora Blanca Estela Martínez y corriéndole traslado con un juego de copias simples de la

demanda haciéndole saber que debe presentarse al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término legal de 40 cuarenta días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Andrade Lechuga y/o Lic. Jesús Rolando Castañeda Montes de Oca en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Miguel Fonseca Zarco, en contra de Verónica Ramírez Cerón y/o Juan Antonio Martínez Bautista en su carácter de deudor principal y aval respectivamente, expediente número 229/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Andrade Lechuga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Lote 3, Manzana O, Unidad Vecinal IX, colonia Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 4 cuatro de junio del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que da fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mario Martínez Cruz, en contra de Jerónimo Pérez Reyes, expediente número 415/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta de nueva cuenta venta en pública subasta consistente en el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 1, Manzana, Avenida 01, colonia Parque de Poblamiento, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 14.30 metros y linda con Lote número 02; Al Suroeste: En 19.00 metros y linda con Lotes 13, 14 y 15; Al Sureste: 6.90 metros y linda con calle Totopan; Al Noroeste: 20.10 metros y linda con Lotes 9, 10 y 11, superficie 193.05 metros cuadrados el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4237, del Tomo 2, del Libro 1, de la Sección Primera, de fecha 7 de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día 3 tres de junio del año en curso.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Laura Rodríguez García, expediente 244/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto de fecha veintinueve de abril del año 2003 dos mil tres, que dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 29 veintinueve días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Laura Rodríguez García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida, previa citación del Representante Social adscrito, así como de los colindantes del predio en cuestión.

II.- Tomando en cuenta la razón actuarial de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, que obra a Fojas 22 vuelta de autos, se ordena la publicación por edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para efecto de notificar la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuum que promueve la C. Laura Rodríguez García, a la C. Nohemí Gutiérrez en su carácter de colindante por el lado Norte, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Ejército Mexicano número 35, barrio Cuxtilla, en Tizayuca, Hidalgo, (teniendo como medidas: Al Norte: 20.00 metros y linda con Nohemí Gutiérrez; Al Sur: 19.30 metros y linda con Av. Ejército Mexicano; Al Oriente: 35.50 metros y linda con Ramón Quezada Peña; Al Poniente: 35.40 metros y linda con Gildardo Soto García), para que se presente ante esta Autoridad a deducir sus derechos si los tuviere respecto del bien en comento.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Eugenia Fonseca Ponce, en contra de Gerardo Quijano Martínez, expediente 1115/93.

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un predio urbano ubicado en Avenida Revolución sin número, Mangas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 123.50 metros linda con Jaime Mota Cruz, Rafael Cornejo y Víctor Quijano Martínez; Al Sur: En dos líneas de 38.30 y 90.00 metros linda con Auditorio Municipal y Javier Cornejo D.; Al Oriente: En dos líneas de 08.30 y 24.90 metros linda con Av. Revolución y Auditorio Municipal; Al Poniente: En 52.00 metros linda con Mario Mera Mejía, con una superficie de 4,049.65 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1513, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 03 tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$875,309.37 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 23 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar sobre Pensión Alimenticia, promovido por Mirna Castillo Aguilar, en contra de Adolfo Castillo Duarte, expediente número 42/2002, obra un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de abril del año dos mil tres.

Por presentada Mirna Castillo Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 53, 54, 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos la contestación al oficio remitido al Instituto Federal Electoral y que acompaña al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Vistas las contestaciones de los oficios ordenados en autos, en consecuencia emplácese al C. Adolfo Castillo Díaz, por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Mirna Castillo Aguilar le demanda en la Vía Escrita Familiar las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión basta y suficiente provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la actora.

B).- El aseguramiento de un bien que posee el demandado para garantizar las pensiones futuras.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble, que dá fé".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 25 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María del Socorro Sánchez Ugalde, en contra de Enrique Antonio Reyes Enríquez, expediente número 961/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Socorro Sánchez Ugalde con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del demandado, se autoriza el emplazamiento del C. Enrique Antonio Reyes Enríquez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-P.D.D. SALOMON JERONIMO GUTIERREZ SILVESTRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 09-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. VALENTINA DURAN TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido Vicente Ramírez Martínez, en contra de Valentina Durán Tovar, expediente número 1070/2002, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

"Visto el estado procesal que guardan los presentes autos emplácese y córrase traslado a la demandada Valentina Durán Tovar por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo Regional, para que en el término de cuarenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición de la demandada.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 22 de abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

**AL C. MARCO ANTONIO ROJAS SOLIS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1091/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por María Alicia Ortiz Ortiz, en contra de Marco Antonio Rojas Solís, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo al señor Marco Antonio Rojas Solís y corriéndole traslado con un juego de copias simples de la demanda haciéndole saber que debe presentarse al local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edmundo Rangel Rivas, en contra de Juan Mancilla Morales, expediente número 137/2001, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de marzo del año 2001 y que consiste en un predio urbano sin construcciones ubicado en Lote 6, Manzana 17, Zona 4, en esta ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos, por lo que se dictó acuerdo de fecha 28 de abril del 2003, que en lo conducente se transcribe:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 28 de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Edmundo Rangel Rivas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 563, 586 Fracciones VI y VII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Visto el estado de autos y lo solicitado por el promovente, de nueva cuenta, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día cinco de junio del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

IV.- Agréguese a los presentes autos los edictos que exhiben para que surtan sus efectos legales conducentes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 11 de abril del año dos mil tres, dictado dentro del expediente número 1184/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Samuel Mejía Yáñez por su propio derecho, en contra de José Luis Ortega Gutiérrez.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 06 seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ubicado en calle Juárez Poniente número 24, de esta ciudad de Apan, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 535, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 3 tres de junio del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 2

Apan, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jacobo Jiménez Parker, expediente número 613/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en el de cuenta.

II.- Notifíquese al C. Abel Cayetano Solano Valle el estado de ejecución en que se encuentra el presente Juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si a sus intereses conviene y toda vez que se desconoce su domicilio, publíquese el presente auto por medio de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO****SE CONVOCAN PRESUNTOS HEREDEROS:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de abril del 2003, dictado dentro del expediente número 290/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Norberta Escudero Bravo, promovido por Guillermo Eloy Escudero Solís, en el cual se ordena mandar fijar avisos por el término de 40 días, de 10 en 10 cada aviso, en los sitios públicos de esta ciudad, origen de la finada, en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, que es el lugar del fallecimiento de la autora de la sucesión, mandándose a publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de mandar llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar de la de cujus, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezcan al local de este H. Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

2 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., mayo 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Antonia Sierra Martínez, expediente número 135/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó sentencia definitiva con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2003 dos mil tres, que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó.

TERCERO.- Se condena a Antonia Sierra Martínez al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original; \$61,995.93 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de crédito adicional; \$4,594.80 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales y \$155.69 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Antonia Sierra Martínez al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las erogaciones netas pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada Antonia Sierra Martínez al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada de las prestaciones consistentes en las primas de seguro, así como la de comisiones FOVI y BANCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente a la demandada Antonia Sierra Martínez al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 8 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de David Cornejo Huesca, expediente número 485/997, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 554, 558, 559, 560, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en el Lote número 23, Manzana número 7, Sección Norte B, Fraccionamiento La Morena, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros linda con calle Hortencia; Al Sur: 8.00 metros linda con Lote número 10; Al Oriente: 20.00 metros linda con Lote número 22; Al Poniente: 20.00 metros linda con Lote número 24.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la presente Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda publiquen los edictos ordenados por dos veces de siete en siete días, en las puertas de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto y a la vista de los interesados los avalúos que corren agregados en autos.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del presente año, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de

Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona, expediente número 668/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en Departamento en condominio 4, Privada de los Kiwis, Lote 113, Manzana 17, del Fraccionamiento Habitacional Villas de Pachuca de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,236.66 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), valor pericial asignado al inmueble dado en garantía por los peritos designados.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Síntesis de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de mayo del año 2003 dos mil tres, a las 13:00 trece horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de los CC. Guillermina Jiménez Vargas y/o Bernardo Vargas Rodríguez, expediente número 720/1998, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en kilómetro 143, carretera México-Tuxpan (El Volcán) en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 410, del Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 04 cuatro de marzo de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 20.00 metros y linda con carretera México-Tuxpan; Al Sur: 20.00 metros y linda con propiedad de Fausto González; Al Oriente: En 50.00 metros y linda con propiedad de Gonzalo Montaña Rodríguez y Al Poniente: En 50.00 metros y linda con propiedad de Tirso González Gayosso, con una superficie total de 1000.00 mts². mil metros cuadrados según escritura, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de su tasación. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en la región, Así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de junio del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Clara Galicia Castellanos en su carácter de Apoderada Legal de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, (hoy Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat), en contra de Justino Salazar Santillán, expediente número 517/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 03, de la calle Avenida Ferrocarril Hidalgo, Lote 139, Manzana 17, del Fraccionamiento Habitacional denominado Villas de Pachuca, ubicado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 7.050 metros y linda con el Departamento 1; Al Oriente: En 3.900 metros y linda con el jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con su patio de servicio; Al Sur: En 8.100 metros y linda con el Lote 138; Al Poniente: En 3.125 metros y linda con jardín frontal; Al Norte: En 1.050 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 2.875 metros y linda con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 metros cuadrados y linda con el terreno; Arriba: En 45.600 metros cuadrados y linda con el Departamento 4, indiviso de 0.25%, superficie de 45.60 metros cuadrados, área abierta de uso privativo, cajón de estacionamiento 3; Al Norte: En 5.500 metros y linda con el jardín frontal; Al Oriente: En 2.000 metros y linda con el mismo jardín; Al Sur: En 5.500 metros y linda con el mismo jardín; Al Poniente: En 2.000 metros y linda con Avenida Ferrocarril Hidalgo, superficie 11.00 metros cuadrados, patio de servicio superficie de 4.25 metros cuadrados; Al Norte: En 2.025 metros y linda con jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con el Lote 145; Al Sur: En 2.025 metros y linda con el Lote 138; Al Poniente: En 2.100 metros y linda con su propio Departamento, vestíbulo de acceso, superficie de 3.00 metros cuadrados; Al Norte: En 1.050 metros y linda con el vestíbulo de acceso del Departamento 1; Al Oriente: En 2.875 metros y linda con su propio Departamento; Al Sur: En 1.050 metros y linda con el mismo Departamento; Al Poniente: En 2.875 metros y linda con jardín frontal.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berúmen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente 1132/91.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida, ubicada en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, de la Manzana 06, de la calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publíquense por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, el periódico El Sur de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 14 de abril de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Héctor Manuel Zárate Cacho, expediente número 584/96.

Se decreta en pública subasta, la venta judicial del bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en el Lote 14, Manzana V, calle Arcos de la Villa número 202, Fraccionamiento Los Arcos, Código Postal 42083, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 5.96 metros linda con Lote 7; Al Sur: En 5.96 metros linda con calle Arcos de la Villa; Al Oriente: En 14.98 metros linda con Lote 13 y Al Poniente: En 14.98 metros linda con Lote 15, superficie 89.28 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 07 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Antelmo Luna Carvajal, a bienes de Juan Valdemar Luna, expediente No. 630/2001, visto el estado procesal de los autos y como se ordena en autos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de octubre del 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 277 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que el tenor siguiente: "Diligencias para Mejor Proveer.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la Páginas 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto Materia Civil, se Acuerda:

I.- Para estar en consideraciones de dictar el auto declarativo de herederos correspondiente y en virtud de que de autos se desprende que el denunciante tiene el carácter de pariente colateral en segundo grado del autor de la sucesión, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, anunciando en ellos la muerte sin testar del señor Juan Valdemar Luna Trejo, así como el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia convocándose a los que se crean con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el último de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Licenciada María Isabel Mora Acosta.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 09 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los CC. Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy, a bienes de Manuel Gómez Monroy, expediente número 55/2003, se dictó el auto de fecha 3 de febrero del 2003, que a lo conducente dice:

"Por presentados Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que se acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1586, 1589, 1630 y demás

relativos y aplicables del Código Civil, 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Atendiendo a que los promoventes tienen la calidad de parientes colaterales con el autor de la sucesión, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre respecto del fallecimiento sin testar de Manuel Gómez Monroy en el lugar del fallecimiento como es en Avenida Juárez, número 908, en esta ciudad, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro de 40 cuarenta días, así también habrá de darse a conocer que las personas que reclaman la herencia son los CC. Leopoldo, Leonor, María Santa, Lilia y María Irma todos de apellidos Gómez Monroy.

VII.- En virtud de lo anterior se ordena realizar la publicación por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y periódico Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho dentro del plazo de 40 cuarenta días. VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.-

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Brigida Pérez Perúsquia, que actúa con Secretario Licenciado José Eligio Uribe Mora, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Lidia Camacho Zea, en contra de Rafael de Luna Escobedo, expediente número 920/2002, se dictó un acuerdo de fecha 07 siete de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

"Visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese y córrase traslado a la parte demandada Rafael de Luna Escobedo por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo de Tula de Allende, Hidalgo, para que en el término legal de cuarenta días comparezca al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula. Quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición del demandado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 06 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Luis Ayala Ortiz Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Enrique Sánchez Bolio en su carácter de aceptante y Ernesto Sánchez Piña en su carácter de aval, expediente número 511/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Allende número 611, esquina con calle de Chapultepec, hoy Angela Barrientos, colonia Centro en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'743,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 09 nueve de mayo de 2003 dos mil tres, dictado dentro del expediente número 875/2002, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Loreto Lozada Gutiérrez, en contra de Guadalupe Ruiz viuda de Nieva.

Como lo solicita el ocurso y visto el estado que guardan los presentes autos se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose un término a ambas partes de 10 diez días para que ofrezcan pruebas de su parte.

De conformidad con el número 627 de la Ley Adjetiva Civil notifíquese a la demandada Guadalupe Ruiz viuda de Nieva el presente proveído además de la forma establecida en autos, publicándose por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Apan, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se promueve Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Suárez Barrón, en contra de Delfino Acosta Ortiz, María Trinidad García de Acosta y Fidel B. García y/o sucesores y otros, expediente número 1129/02 y por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2003 dos mil tres, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo a los CC. Delfino Acosta Ortiz, María Trinidad García de Acosta y Fidel B. García y/o sucesores haciéndoles saber que deberán presentarse en el local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hgo., a contestar la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 09 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Chávez Hernández Apoderado de la empresa denominada Inmobiliaria San Cayetano S.A., en contra de Ricardo Castañeda Baños, expediente número 609/02, se dictó un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente y toda vez de que se desconoce el domicilio de Ricardo Castañeda Baños emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recogerlas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de junio del año en curso, dentro del Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Elfege López Hernández y María Macedonia Gómez Jiménez, expediente 11/2001. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente expediente, consistente en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 04, de la calle Avenida Ferrocarril Hidalgo, Lote 140, Manzana 17, del Fraccionamiento habitacional denominado Villas de Pachuca, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 7.050 metros y linda con Departamento 2; Al Oriente: En 3.900 metros y linda con vacío del jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con su patio de servicio; Al Sur: En 8.100 metros y linda con vacío del Lote 139; Al Poniente: En 3.125 metros y linda con vacío del jardín frontal; Al Norte: En 1.050 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 2.875 metros y linda con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 metros cuadrados y linda con el Departamento 3; Arriba: En 45.600 metros cuadrados y linda con la azotea, indiviso de 0.25%, superficie de 45.60 metros cuadrados, área abierta de uso privativo cajón de estacionamiento 4; Al Norte: En 5.500 metros y linda con jardín frontal; Al Oriente: En 2.000 metros y linda con el mismo jardín; Al Sur: En 5.500 metros y linda con el mismo jardín; Al Poniente: En 2.000 metros y linda con Avenida Ferrocarril Hidalgo, superficie 11.00 metros cuadrados, patio de servicio, superficie 4.25 metros cuadrados; Al Norte: En 2.025 metros y linda con jardín posterior; Al Oriente: En 2.100 metros y linda con vacío del Lote 145; Al Sur: En 2.025 metros y linda con vacío del Lote 139; Al Poniente: En 2.100 metros y linda con su propio Departamento, vestíbulo de acceso, superficie 1.45 metros cuadrados; Al Norte: En 1.050 metros y linda con su propia escalera; Al Oriente: En 1.400 metros y linda con su propio Departamento; Al Sur: En 1.050 metros y linda con el mismo Departamento; Al Poniente: En 1.400 metros y linda con el vacío del jardín frontal, escalera de acceso, superficie 0.92 metros cuadrados; Al Norte: 1.050 metros y linda con el hall de distribución de los Departamentos 2 y 4; Al Oriente: En 0.875 metros y linda con su propio Departamento; Al Sur: En 1.050 metros y linda con su propio vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 0.875 metros y linda con vacío del jardín frontal, cuyas demás características obran en autos. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,336.15 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis de esta ciudad, así como en las puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 11 once de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Dolores Arriaga García, expediente Núm. 521/2000. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 08, de Privada de Las Garzas, de Lote 17, Manzana 17, del Fraccionamiento habitacional denominado Villas de Pachuca, ubicado en términos de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Área cerrada de uso privativo Departamento 8; Al Oriente: En 7.000 metros con el Departamento 6; Al Sur: En 6.025 metros con el vacío del jardín posterior y con su patio de servicio; Al Poniente: En 8.100 metros con el Lote 117; Al Norte: En 3.150 metros con el vacío del jardín frontal; Al Oriente: En 1.100 metros con su vestíbulo de acceso; Al Norte: En 2.875 metros con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 metros cuadrados con el Departamento número 7; Arriba: Con 45.600 metros cuadrados con la azotea, superficie de 45.60 metros cuadrados, indiviso de 0.125%, área abierta de uso privativo, cajón de estacionamiento 8; Al Oriente: En 5.500 metros con el jardín frontal; Al Sur: En 2.000 metros con el mismo jardín; Al Poniente: En 5.500 metros con el mismo jardín; Al Norte: En 2.000 metros con el mismo jardín, superficie de 11.00 metros cuadrados, patio de servicio con superficie de 4.00 metros cuadrados; Al Oriente: En 1.925 metros con el vacío del jardín posterior; Al Sur: En 2.100 metros con el Lote 105; Al Poniente: En 1.925 metros con el Lote 117; Al Norte: En 2.100 metros con su propio Departamento, vestíbulo de acceso, superficie de 1.60 metros cuadrados; Al Oriente: En 1.100 metros con su propia escalera; Al Sur: En

1.450 metros con su propio Departamento; Al Poniente: En 1.100 metros con el mismo Departamento; Al Norte: En 1.450 metros con el vacío del jardín frontal, escalera de acceso, superficie de 1.00 metros cuadrados; Al Oriente: En 1.100 metros con el hall de distribución de los Departamentos 6 y 8; Al Sur: En 0.925 metros con su propio Departamento; Al Poniente: En 1.100 metros con su propio vestíbulo de acceso; Al Norte: En 0.925 metros con el vacío del jardín frontal. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,350.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis de esta ciudad, así como en las puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CC. LUIS GABRIEL Y JOSE ADRIAN AMBOS DE APELLIDOS HUIDOBRO SOTO
DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cesación de Pensión Alimenticia, promovida por José Luis Huidobro Santés, en contra de Luis Gabriel y José Adrián ambos de apellidos Huidobro Soto, expediente 146/2002, se dictó un acuerdo de fecha 24 veinticuatro de abril de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio para ofrecimiento de prueba por el término legal de 10 diez días para ambas partes. Además de la notificación de cédula al demandado, se ordena publicar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 12 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gerardo Horta Martínez, en contra de Miriam Pacheco Clemente, expediente número 1142/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril de 2003 dos mil tres.

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Miriam Pacheco Clemente, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2003